PUNTOS DE SUSCRICION

Madeid: En la Administración de la Gaceta, Ministerie de la Gobernación, piso entresuele.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA: CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, Eddes ios días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Importante.

Se advierte à los señores suscritores no realicen el page de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con les de meses anteriores.

要性を分類 1.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de dicha provincia y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de la citada clasificación à los efectos prevenidos en la mencionada Real orden.

De la de S. M. lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEIO DE ESTADO

Tribunal de lo Centencioso administrative.

En los autos que ante este Tribunal penden á instancia de D. José Requejo Gastardy, representado por el Licenciado D. Antonio Paredes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Octubre de 1887, sobre prórroga del arrendamiento de la almadraba de Zahara (Cádiz), se dictó providencia señalando para la vista de este asunto la audiencia pública del día l.º del actual, cuyo proveido no pudo notificarse al referido Letrado, según diligencias que obran en autos, por haber éste trasladado su domicilio, ignorándose qual sea en la actualidad.

En su virtud, la Sala dictó en 30 de Noviembre último la

siguiente providencia:

产的

व र हें हे वे हैं है

«Sres. Vicepresidente, Martínez, Valverde.—En vista del resultado de la anterior diligencia, se suspende la vista de este pleito, señalándola de quevo para la audiencia pública del día 3 de Enero próximo, a la una y media de la tarde, con Abogados ó sin ellos, citando á las partes para sentencia; y notifiquese esta providencia en la Gaceta de Madrid, para que llegue á conocimiento de la parte demandante.»

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario de la Sala, Ismael Calvo. 2097.—M

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 221.-5 Diciembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este ayiso, deberán corregizse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

RECTIFICACIÓN SOBRE EL COLOR DE LA LUZ DEL PUERTO
DE BENI-SAF

(Notice hidrographique, num, 1, de 1892).

Núm. 1.169, 1892.—Según publica la Notice hidrographique núm. 1, la luz del puerto de Beni-Saf es hig.roja, y por lo tanto, no es fija verde como indican los cuadernos de faros franceses y españoles.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR DEL NORTE

Holanda,

Limites del sector rojo de la luz de Moordschans en El Hollandsch-Diep

(Bericht aan Zeeverenden, num. 249/1.720. La Haya, 1892).

Núm. 1370, 1892.—Los límites del sector rojo de la luz de Noordschans son las demoras á la luz al S. 64° W. y al S. 53° W.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa Sur).

Modificación proyectada en el carácter de las luces de Hurst, en el canal de Needles

(Notice to Mariners, núm. 33. London, 1892.)

Núm. 1.171, 1892.—El 3 de Mayo de 1893 quedarán hechas las siguientes modificaciones en las luces de la punta Hurst, en el canal Needles:

La Luz superior quedará fija blanca, como lo es ahora en un sector de 22 grados, comprendido entre las demoras á la luz N. 52º E. y al N. 30º E., pero aumentado el alcance en dicho sector. En otro sector de 155 grados, comprendido entre sus demoras N. 30º E. y al S. 55º W., será de eclipses cada diez segundos, apareciendo durante echo segundos y quedando eclipses ada dos segundos. Además, en dicho sector de eclipses aparecerá.

Blanca, entre el N. 30°E. y el N. 85° W. (115 grados); en este espacio angular su alcance será pequeño, mientras que en les otros será aumentado.

Blanca, entre el N. 85° W. y el S. 71° W. (24 grados).

Roja sobre el bajo Solent, entre el S. 71 W. y el S. 65° W.

Y blanca, entre el S. 65° W. y el S. 55° W. (10 grados).

La Luz inferior tendrá mayor alcance, seguirá siendo *fie blanca* en el mismo sector de visibilidad, es decir, entre las demoras á la luz N. 55° E. y al N. 27° E.

Un aviso posterior dará conocimiento de haberse efectuade todas las modificaciones mencionadas.

Cuaderno de fanos núm. 84 B. de 4887.

V 1 1 1 13 1

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Iluminación de una luz en Amalei (Goleo de Salerno)

(Avviso ai Naviganti, núp. 182. Génora, 1892.)

Núm. 1.172, 1892.—Desde el 15 de Noviembre de 1892 ilamina una luz fia raja, elevada 6 metros sobre el nivel del mar y destinada á indicar el puerte de Amalfi, situada en un armazón de hierro adosada á una pequeña casa construída sobre el muelle del puerte.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

Cambio en los caracteres de las luces de los muelles de Napoles

(Avviso ai Naviganti, núm. 182. Génoga, 1892).

Núm. 1.173, 1892.—En 10 de Diciembre de 1892, las luces del muelle de Martello y del curvilíneo, de Nápoles, serán reemplazadas por luces verdes, conservando sus otros caracteres anteriores.

Cuando dicho cambio se verifique, los buques que entren en el puerto dejarán á estribor las luces verdes y por baber las rojas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ISLAS JÓNICAS

Caracter de la luz del iblote Stamphani (iblab. Stroyathi)

(Kumdmachung für Seefahrer, num. 47/392. Pola, 1892.)

Núm. 1.174, 1892.—Según comunica el comandant e del buque de guerra austrohungaro Hrundsberg, la luz del islote Stamphani es fija blanca durante cincuenta y dos segundes, mostrando un destello rojo de ocho segundos de duración.

Nota. Debe quitarse la observación de carácter irregular que aparece en el cuaderno de faros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ISLAS DE MALTA

DESARARICIÓN DEL MONUMENTO DE SPENCER, EN EL. PUERTO DE LA VALETTE

(Notice to Mariners, núm.:43/869. Washington, 1892.)

Núm. 1.175, 1892.—El cónsul de los Estrados Unidos en Malta comunica que el monumento de Spencer, situado en la parte Sur del puerto Grande 6 de la Valette, ha sido demolido.

Carta núm. 631 de la sección III.

El Director, Manuel PasquiN

28. 84828888 28888 8 2888 444

IINISTERIO DE MACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

de la ramo de Intervención, cerrado en 30 de Septiembre de 1892, fecha en que han sido totalizadas las hejas de servicio, de conformidad O tubre signiente, dictados para llevar a efecto lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio anterior. (1)		OBSERVACIONES			Ha distrutado este naper z anos, o meses y 27 días. Idem un año, 10 meses y 4 días.	Idem 3 meses y 17 días.	Nomerado Interventor de Hacienda de	España en París, lefe de Adminis- tración de cuarta classe 190°-Real de- creto de 20 de Septiembre de 1892, Trasladado en igual classe a la de Za- mora no Real orden de 11 de Octu-	bro de 1892.	Nombrado Jefe de Administración de cuarta clase y de la Sección de Secretaría y Presupuestos de la misma dependencia por Real decreto de 28 de Octubre de 1892.	Jubilado por Keal orden de 19 de Oc- tubre de 1892.		* * * *	Trasladado en igual clase a la de Lo- groño por Beal orden de 11 de Octu-	Dre de Losa.	* * * *	
otalizadas la de 30 de Juni	SUELDO Superior que ha				8.750	6.500	**		***				***	* *	* *	* * * *	•
resupuestos		de cosanta. — Pesetas.	103 1794 - 19 1793 1	es 5	A 4:	A	^ ^ ^		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			* * * * * *	A A	* *	^^^	
a en q ey de l		Días.		į	Z 21	22.82	အ _ဝ ဌာဆ္လ	ස දි	88 8 8 8 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 33	13.	2.582	4182 188 *	148	22	r 884	
2, fech de la l	EDAÜ	Meses			က တ	8118	10 * 8	4.0	*~ \\ \C \\ \\	. T.	- 27.6	4000	–∞ %ৰৰ	019	ကထ	407-9	(
de 189 trt. 32	5 ± 6 + 6 ± 1	Años.			99	8444	2222	50	384288 5	£5 55	සි පු පු ද	**************************************	234322	33.28	40	4 5 5 5 7 7	. ;
iembre en el s	ESTADO	Dias.		, ou	5	တင္လ နက	2 1 1 8 8	\$4	*8888°°°	2 2	2 16 11	128 88 88	55 55 28	12	7 60	7	,
le Sept. spues to	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	() = (A K 0808).	1, 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4	n • % O	9 ^ ^ 8	tal S. R	4.6.8.7.9.0 4.6.8.7.9.0 4.0.8.7.9.0	187 6		200 }- → 00	≈ ∧ ∧ ⊘ ≈	H0	ص در ش	ಅವರಾ	,
en 30 c o lo dis	DE SERV	் A ños.		(ख . क	3878	∞ន្តន្តន	228	**********	ার ্	# \#\#	84223	84228	86 10	द्धश्च	2881	
errado á efect	AD clase	Días.			9 9	133 6 6	1982	13. 7	ಶ್ವವ್ಯಂಅಡೆಸ	10	R 201	-లగ్ల జిట	11 8 6 8	छध	16	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	
ción, ce llevar	ANTIGÜEDAD EPECHVA ER LA CLA	Messes.			က က	8 *5.70	97. 90 I	**************************************	∞ re) w		- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	-100 m		က္ကေ	ଷଷଷ 🛧	
iterven s para	AN	A Bos.		4	-10-	68116 9	മായ	വവ	44000000 44000000		ଷ ପ୍ରୟର	2		~ ^	^^	^^^	
provinciales del ramo de Intervencion, Ostubre siguiente, dictados para lleva	PROVINCIA	DR SU NATURALIEZA.	(1) 資本報告 (2) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		Córdoba	Gerona Guenca Cádiz Burgos.		Murcia	Badajoz. Ovtedo. Sevilla. Cuence. Guadalajara. Madrid	Badajoz. Soria	Madrid	ValladolidAlemaniaGuipúzcoa.	Malaga Sevilla Barcelona. Alicante	MadridSantander	Murcia	Madrid Murcia Afbacete. Coruña	
lo y Oficiales, activos y cesantes de las oficias centrales y provinciale I Best décreto de 25 de dicho mes y en la Real orden de 3 de Outubre si		DESTINOS QUE SIRVEN Ò HÀN SERVIDO		. Interventor de Hagienda, en comisión, en la provincia de Ca-	e Paleneis.	Sirve el empleo de Tenedor de libros, en comisión, de la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública Interventor de Hacienda de la provincia de Huesca	Idem el cargo de Tenedor de libros; de la Intervencion de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia Interventor principal de las miñas de Almadén Interventor de Hacienda de la provincia de Badajoz Sirve en la Intervención general.	Interventor de Hacienda de la provincia de Castellón Idem de la de Logroño	Sirve en la Intervención general. Interventar de Hacfenda de la provincia de Segovia. Idem de la de Giudad Real. Idem de la de Albasete. Idem de la de Teruel. Idem de la de León.	Sirve en la Intervención general. Sirve en la Intervención general. Interventor de Hacienda de la provincia de Jaén.	Sirve en la Intervención general	Sirve en la Intervención general Interventor de Hacienda de la provincia de Pontevedra Idempde la de Tarragona. Idem, de la de Salamanca.	rención d srnación na	Sirve en la Intervención Central de Hacienda el cargo de Tenedor de libros	Idem de la de Almería. Idem de la de Santandar. Sirro de la de Trendar.	Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda. Interventor de Racienda de Baleares Idem de la de Lugo. Sirve en la Intervención general.	
alaion provisional de las Jefes de Negociado y Oficiala con lo prevenido en el Real decre	A Company of the Comp	NOMBRES Y APELLIDOS	Jefes de Negociado de primera clase.	ACTIVOS Sr. D. Ricardo Gutiérrez y Cámara.	Francisco lavier Maurera y Aracil.	Josquin de Domingo y Petegrini. D. Andries Monsel & y. Hacets. Andrés Martínez Nieto. Aleiandro García Palazuelos.	José Giner y Martín. Diego Calderón de la Bárca y Alvarez. Sr. D. Florentine de la Peña y Rucabado.	D. José Casalduero y Conte. Relipe de Etaña y Cejudo	Sr. D. Guillermo Núñez y Pinilla. D. Ginés González y Pola. Juan Garrido y Herrera. Francisco Parra y Mediamarca. Alfonso Llerena y Garcia Conde. Luis Herrero y gandero. Danian Georgiaz Gonzá.	Sr. D. José Maria de Retes y Mugrani. D. Pedro de Mingo y Romero.	José de Vargas y Vázquêz Zúniga. Ignacio Freigero y Perla. Simón Berez San Millán.	Leopolus Bonnia Gonzalez Fernando Manía Tomé Coapedal. Rederico-Hoefeld Estael de Eulated José López Díaz.	Eduardo Arias y Escobar. Sr. D. Antonio de Llaguno: y Arias de Sarvedra. D. Francisco de Semit y Calvetó. Luis Porta. y Sarmiento. Rernand Gonzalez de Hyas y Pérez Moxin.	Mariano Guaza y Lazcano. Carlos de la Revilla y Barbachano.	José Roselló y Hernández	g and the	CESANTES

Pageual Camacho y Cortès	dem de la de Salamanca		-	1		1	+	+	+	-	+	*	Junta de Clases par Figustre de 1887.	ivas on 26 de No-	
CON 5,000 PREETAS ANUALES				and the second second	- HOTHERIN	an and adjoint female of the	D STATE PROPERTY.	and the second second second	TO THE PERSON OF	医		- Andrews			- Constant
SOAILO			~		F	S. S.	-	93	espteroles v	S ARJON-1145		10.000	Ha disfrutado este	este haber un mes v 13	
zzemo. Sr. D. Francisco Pareja de Alarcón	, en comisión, en la intervención gene	and class			7	5 5	, ¥	्	el Maria de la companione de La companione de la compa	National States of States	THE STATE OF	pp 1	días.	1	ATT THEN
J. José de Peres y Eulate.	en la Contaduría g íd	Caceres	400	188	281	# Q S	224	143	50°	- O **	A	A	A moon did of Total	Women's de and	er e s
Pedro del Busto y García Rivero	Idem en la Intervención general	Cuba	er Legischer ist e	enales Proposition of	3	3	3	*********** ?	st to Price		e War e de la cal	A	mera clase de la	mera clase de la misma por Real or-	المحارضة ومعرضها
	Marie Land and Japan Lands and the Company of the C	Badajoz	2	ଛ	53	4	ဗ္	3 4 9	о. О	an recons	*	^	an re on men	unie de lose.	
e y Caldel	Idem id	-	H (7) (v. 4	3	on tables On the c	2	3 ;; ;	13		a a i	A	Guadalajara por	Guadalajara por Real orden de 28 de	
The state of the s	Idem el rescon de Tenedor de libros de la Intervención de la		Agrico-matrix	· Calabos	-73 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10	ena elan (*)	ery	ā,		per lodg.	and the many of		or an annuardace	36.	
Francisco Alvaro de la Lolle	lenación de Pagos de la Presidencia del	Madrid	F F	or watership?	88	Ħ	R	28	11 27	and places	*	•	Idem de Lérida por Real orden	Real orden de 15	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Almisterio de Estado	Volce	sandan	v snaplezens x .	8	en en i i en	8	3		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	4	•	de Octubre de 18		- -
Francisco Albalat y Puigcerver. Francisco Javier Elío y Mencos	Interventor de Hacienda de Navarra	Valencia	171	ı II o	 ₹5.4	٦ ٦ °	222	35	47. 7. E				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.	
	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid Idem en la de Cortiña	Coruna	To the second second second	g was seen and	8 5	? ← <	, _ e	23	 			. 4	Tresledede on im	Section - consider A	
	Interventor de Hacienda de Alava.	Sevilla	- Contract	THE A	1 /9	ĸ,		k Paris	-)	Cuenca por Real orden de	orden de 11 de Oc-	
The state of the s		Jaén		प्रकृतिक हिन्	2		> %	0		-		. •	tudie de 1892.		
José Carrillo de Albornoz y Garcia	Sirve en la Intervención de Hacienda de Valencia	Alicante	<u> 1</u>	85	22	A 00	<u>ه</u> ۾	\$ %		مان		^ ^		4 ,4	
Enrique de Illana y Sánchez de Vargas	Idem en la Intervención general	Valencia) Ø E		88	ကဋ	8	28. 4	200	· ·	^ ^	^ ^	Trasladado en iona	S Polasa á la da Mála.	- 11
Bermudo Melendez Conejo		0.00				,	३क अ	i da s	MONORANI (CHANG) (C				ga por Real orden de 11	n de 11 de Octubre	
Romina Zanater v Serrano	Interventor de Hacienda de Vizcaya	Zaragoza	· • ·		£°	်ကဝ	48	ಷನೆ	2 C				Nombrado Interver	n tow do Heniondo do	
Serrano	Intervención	Loledo		operation.) [0*.	> _,,;;;	1 199	- Series				. ,	Alava por Real o	Alaya por Real orden de 11 de Octu-	
A STATE OF THE STA	ight of the Charles of the control of the control of the Charles	Oviedo		quantities and	7	;	્રજ	.9:	Mac-arca	6-	*	% ^	ore de 1892.	•	
Pernando Villamil y Murias	an la Intervención general	Vizcaya	∾ ∾	<u> </u>	23	=-	₹ ^	14.83 14.83	11 3 22 24	40	• •	A. 🐴	, a 4.		
Salustiano Rodríguez BermejoJosé Díez de Isla y Perlado	Idem en la Intervencion central Idem en la Intervención de Hacienda de Malaga	Soria			19	91	-	54		9	•	A	Trasladado en igua villa por Real ord	Trasladado en igual clase a la de Se- villa por Real orden de 11 de Octubre	7 ; * *
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	o con	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		- 8	_{∵}} જુ	6	26			^	^	de 1892.		
Ramon de Isla Conde.	4	Madrid		· 82	18	*	8				•	•	7 -	•	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, ,	na Vite		° 44.	ng di	g s griji s	3.59	Sand Office		e Parcus nu émini				
	Containing to B. Rehmon de Tellanon de Madrid	Madfid	∘ II ∞21		* '&	. •	္မ	75			*		Por reforms,		
Juan Moreno y Gestro	Jefe de Negogiado de segunda clase de la Ordenación de Pa-	Wadrid			92		18	47			^	*		. *	a
		Toletto.	& 5⁄3 ————————————————————————————————————	<u> </u>	<u>क</u> ख	H °	ಜನ	68 88 89	ય જ,	010	* *	* *		**	, , , , , , , ,
	Jefs de Negociado de la Intervención de la Deuda.	Offette.	না • শট্ট	-	9.T	ထု က	28	ලි දි .			^ ^	^ &		* *	,
Rafael Gonzalez Atané. Manrique Weléndez Conejo	TOURSTON OF 12 PROFICE OF TRUSTON OF THE TRUSTON OF	Logrono.			5	ଝ	ശ്	5		9	^	^	Por reforma,	s s	
Jefes de Negociado de tercera clase.	```	20 - L	igá Masi		.ki	(3.5		16.			the second second	£.			
TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF			in tip		وجا بالر	\$15 1 5		: .	- (-			£7.			
DVALUE	2 年		12			e.		7			**************************************			- Sec May	-
		er prof	∜r,			12.		Ę.:				\$45			
D. José de Elízaga y Mairena	on marine at an	Cádiz	made state in the Control		22	.	_	99		A 1		6.000 6.000	Ha disfrutado este mes y cuatro días.	este haber 2 años, un días.	
José Collazo y González	en co	Madrid.	 	9 = 1	28	رد ده ده	₹ *	#8	15.	- 01-		5.000 *	Idem 10 meses y 2	4 dias. »	
Cesáreo González del Castillo	3	Madrid	•	7.7	6	20	က	92		.	<u> </u>	*	Nombrado de segu Granada por Res	de segunda clase en la de por Real orden de 11 de Oc-	
- Agree To	Takim har la do A licente	Jaén?			%	10	H.	47	-	1.00		•	tubre de 1892.	•	
	Idem en la Contaduria general de la Deuda	Madrid				≈~	=%	84 24 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 8	· · ·	20	# A	* *	i.	* *	
	Remen la Inforvenciou generali la la Contraction la Deuda.	Engrono			88	91	ങ	84	8 8 11 15		* A	* *	V	~ *	
Miguel Palacios y Pastrana	Idemen la Intervencion general Rementa Contaduria general de la Deuda.	Toledo	⇔ ∞			95	88	4 2		————————————————————————————————————	**	* *	Ascendió á Lefe d	» e Negociado de ne-	inchesis A
	Idem en la infervencion goneratorio de la companya		-				C.y				ir nejetis gaba a		gunda de de 31 de	e la misma por Real orden Octubre de 1892.	
	Idem id.	Cádiz.			82.5	က က	88	8 24	hard Haleson	موم جدرا	*	* *	,	* *	
	Idem en la Intervención de Hacienda de 101euo	Guadalajara	5 m -		***	9	0.0	34	17		^ a			4 A	
	Idem en la Intervención Central	Badajoz			8.8	တင္	= 1	25 21	*/		~ ^	· 🌣] 🛦	;		
	Sirve en la Intervención general. Idem en la Intervención de Hacienda de Córdoba	Badajoz.	-	***************************************	82) 		3 %		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* ^	4.	e de la composition della comp	()	
Valentin Rubio Guillen.	Idem en la Intervencion general	Logrono		`&£	42	· 60	, _© &	## R	er terrescond	0 &	A 'A			^ ^	
	them on in Intervencion general,			-	•	<u>.</u> }	i E	ir	• ,	;		i v e g			
and it. (3.4 CHPA. de an 1887 of	The state of the s	THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	محسنسمون ب					\$0 \$0 \$1	STATES TO STATE OF		- Spanishers				

2247878384

-	86	θ	o 1 a., ozolyczki ∉ gysanyeny cz e	ger gerekke jakok kalendar Barangan kalendar	معطورة والمواقع المراد والمراد		a. a.rd. a.a., paragrams g.s	Say Timbaya (M. 1975) (M. 1975)		19 Diciembre	1892	Gaceta	de Mad	rid.—Num	. 354
	, A	OBSERVACIONES		Ha digirutado, este naber e ados, ro meses y 6 dias. Por reforma.	Por reforma.	211	Management Comments of the Com	sfrutado este haben y 17 días.	Idem un año, 2 meses y 23 días. Idem 19 días. Ascendió á Jefe de Negociado de tercera clase de la misma por Real orden	31 de Oct	Nombrado Jefe de Negociado de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Contribuciones de Contribuciones de Octubre de 1892	Nombrado Jefe de Negocifado de tercera calase de la Dirección general del Tracoro nor Real orden de 28 de Seb-	tiembre de 1892. * Nombrado Jefe de Negociado de tercera cilse de la de Valladolid por Real	orden de 11 de Octubre de 1892. * State of the State of	vención general por Real orden de 11 de Octubre de 1892.
•	SUELDO superior que la distratado	plants. — Perctas.		3	* *			4.000	4.000 4.000 ° °	******	^ ^ ^	******	***		****
	HABSE.	Pesstas.		* *	* *			*	***		♠ ♠ ♠ ³ ₩		* * * * *	* * * * * * * *	****
4	EDAĎ	Mesent, Dies.		r e	7-1 8 10 80		en de	6	6 9 11 11 15 15	88883331408415	or the process with the process of t	*ಇ.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4	e 45.88	4 4001 E I I I I I I I I I I I I I I I I I I	4 × 4 × 28 25 × 4 × 8 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1
	الد وقر	Años.		& 3	년 20년 1	*	¥ 3 .	琦	3483 3483	42442843843	8 4 .2	668484288 44	88888	5 8484485 5	#88883 8
-	ивталю	Diag.	. Provide to the	8 8	% # &			88	ಜರ್ವಹಣ	で生め数。 なななれたの。	5 48	1 × 8 2 4 4 8 8	48 , 23	ಪ 8 * ೯೭೪೩∞	F 75 25 25 24
	TOTAL SERVICIOS AL 1	Meses.		A 88	01 8 01			ro	⊙⊣≈ ∞	*466944966	-1450 ∰	11 * 55 - 54 - 58 - 51 - 51 - 51 - 51 - 51 - 51 - 51	901 1000 1000	യ ⊇ജപമ≉⊸മ	17 m 4 0 % m
٠,	DE SER	Alfor.	:	el [1	ක් මේ			8	12 12 34 13	% %ට≒%¾∞%ವ%ವ	32 2	& & & & & & & & & & & & & & & & & & &	<u> പടത്താര്</u>	್ಣ _ಿ ಚಿಸಿಚಿಕ್ಕಾರ	్రహ్హాహిత్తం అవి 1
	DAD A CLASS	Dias,	Straff Straff	CT *	% <u>≈</u> ∞	·	ne my presentation	E accord	~8558	% ⊠₩₩₽₽♠₽	-88	#E===888888 * *	****	8 *041000	4ত ইতি ≎
	ANTIGORDAD STIVA EN LA CLASS	Mones	Property of the control of the contr	-	ro (o			က	<u>ა</u> 4⊣ა	0000AH20000A	* 65 CZ	⊶ ფ ითი∕გ-4 თოთ	**************************************	1 15000	
- 1	*	Allos.		- (4) - 4	-			-	 	00000004446000 00	,	**************	ରର୍ଷ୍ ଷ୍ଟ		
	PROVINCIA	DE SU NATURALEZA		rilipinas. Zaragoza.	Madrid. Tolede. Madrid.	4.0 kg / 1.0 kg / 1.	a di adi	Madrid	MurciaGranadaMadridMadrid	Chéères. Valladolid. Málaga. Málaga. Salamenca. Ooruña. Soria. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Valencia. Harison.	Guadalajara.	Almeria Madrid. Sevilla. Valencia. Geruna. Granada. Madrid. Madrid.	Zamora Madrid Jaén Valladolid Sevilla	Coruña. Coruña. Malaga. Burgos. Granada. Malaga. Orfedo:	Cuba Mudrid Vizcaya. Burgos Madrid Palencia.
	の 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数 数	MADIENUS GUE SERVEMEN HAR SERVIDO	Jefe de Negociado de la Ordenación de Pagos del Ministerio	Negociado de Centaduris de la Casa Moneda	Jete de Negociado de la intervención de Zaragoza. Idem de la de Palencia. Jete de Negociado de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento.	# 1		pasivas. Idem, en comisión, en la Intervención de Hacienda de Ciu-	dad Real. Idem en la de Tarragona. Idem en la Intervención de Hacienda de G Idem en la intervención general.	dem en la In dem en la de dem en la la de dem en la la Co dem en la In	de d	Idem en la de Soria. Idem en la Intervención general Idem en la Contaduria general de la Deuda. Idem en la Intervención general Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén. Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención general. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca. Idem en la Intervención general.	Idem id. Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga. Idem en la de Badajoz. Idem en la de Palencia. Idem en la de Cádiz.	n en la de Pontevedra. n'en la latervénorion de la Cordenación de Pagos del Misterio de Fombatio. n'en la Intervención de Hacienda de Terriel. n en la Intervención de Hacienda de León. n en la Intervención general. n en la Intervención general. n en la Intervención general. n'en la Contaduría general de la Deuda. n'en la Intervención de Hacienda de Santander.	gos del Mi-
A Solution of the second of th	ROMBRES Y APRILIDOS		D. Juan Ignaeio Morales y Díez de la Cortina		Casimiro Villarrubia y García Baquero. Francisco de Guadalfajara y Sotto.	Officiales de primera clase. Con 3.500 prestras anuales		Juan Wambassen y Tairings	Rafael de Torrespardo y Zayas se serveres Julio César Muñoz y Hernández Edugado-López Cortés y Fogrández	Crispulo Alvarez de Sanabria. Román González Velasco. Miguel de Lara y Torralvo. Pascual Sierra y Diaz. Alberto Riesco y Sánchez. Antonio Arés de Parga de Irún. Pedro Tuisia Sanchez. Agustir de Ledesma y Basco. Eufrasio Balda y Moltó. Angel de Posadla y Woltó. Matías Francisco Barrera y Lanzas. Tiburcio Gómez Mazón.	Pedro de la Sierra y Arrigunaga Antonio Ruiz de Castañeda	Helipe Pérez Geballos. Julian Paz y Morales Julian Paz y Morales Ramón García de la Cruz y Galbán Juan António Ruiz Mannel Bermejo y Tordera. Federico de Cuellar y Belluga. António Fagoaga y González Estéfani Guillermo Fernández Quirós Gregorio Pérez Juana y Martínez.	Francisco Requejo Avedillo. Antonio Simonet y Lombardo Bernabe Muñoz Cobo y Serrano Policarpo Chésta Orduña Modesto Marín Pérez	Antonio León y Rey Miguel Jordán y Coll. Bernardino de Ochoa y Macias Emilio Garmendía y Rámila Manuel Corona de Camacho José Carnero y Póystos: Angel Martifiez y Alvarez Ron Francisco de Arespacochaga y Montoro.	Juan Antonio Suárez y Fernández. Félix de Bascarán y Mugártegni. Francisco Altonao Revilla y Revilla. Mariano Ruiz de Arina. Antonio Fernández Cuera. Francisco Calxana.
. 38	áméro de em la clad	orden	H	බෙ	470		F4 (લ	ಬ4ರ	8788511224695.	8 8 8 8 8 8 8	328288888	86888	88 588944 5888944	£ 45544
									i û				•		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Gaceta de Madrid.—Núm. 354 19	9	Diciembre	1892
-------------------------------	---	-----------	------

* * * * * * * * * * * * *	Por reforma. Note	e haber 4 años, 6 as; trasladado con de Cádiz por Real	orden de 8 de Noviembre de 1892. * * * * * * * * * * * * *	por Real orden de 8	Trasladado en igual clase á la de Málaga por Real orden de 15 de Octubre de 1892. Nombrado de primera de la de Cádiz por Real orden de 11 de Octubre da 1882.	A A A A A A A
Es electo del referi orden de 21 de E	Por reforma. Idem. Reconocido por la sivas en 16 de A Por reforma. Idem.	Ha disfrutado este meses y 29 días; igual ciase a la de	orden de 8 de No Nombrado de prim tander por Real	tubre de 1892. Declarado cesante por Real de Noviembre de 1892. * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Trasladado en igual cla laga por Real orden d bre de 1892. * Nombrado de primera o por Real orden de 1	CB LOST
****	2 4 4	3.500	****	*** ****	** ***	
***********		*	222222	***	A A A A A	
¤ల4∟డిచే టిటిటిత త	#28881 F Pedial*	A Property of the Control of the Con	~ × 0 ≈ 8 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	388 S453540585	16 17 17 5 5	25 9 8 10 8 4 2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
*****	- CE 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	കളുകളുകയെ		04 9494	84000 004
324242 8883338	4 2 8245 , 4 -38888	**************************************	5688882862483728	8884488	38 8884	412884 : 4488
855 × 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	11 * 85 5 8 4 6 1 8 6 5 5 8	्र र		20~ 数12~30 88 12~20	88 2 7 488 - 4188	년 • 44 8 * · 8 년 • ;
₩₩₩₩₩₩₩₩	, 40400 L polyne	∞	4-1-1-4 www 5-10-1-4-44 ww		460 - 6-0 K V W - 6-	1881- 855 1881- 855
48178885 8114487 F	551 528 538 538 538 538 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54 54	and an in 1990 to the region of the property o	548822861584088	489 544325483	24 co 248	88888 F84
ნოწ ≈ აწ • ანლ • •	88°°°, • 688188	એ	88807188941 * 8845	81 × • • • • • • • • • • • • • • • • • •	- 122 172 14	21222242 * * * 81
. ಹಾರ್ದಾರ್ ಬ ಚಚನಗಳ	₽8.80 × ▼ × 10.481		88 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	110r on * \$ 0 0 0 4 0 0	×	ಯದುರುವ ಬಟ್
****	A * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	R	. 84000000000004	444 46000000000		ପ୍ରୟସ୍ତ୍ୟ ପ୍ରୟସ
Barcelona. Burgos. Mailaga. Valladolid. Valencia. Alicante. Madrid. Toledo. Madrid. Tarragona. Cáceres.	Granada. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Coruña. Coruña. Castellón. Granada. León.	Lérida	Salamanca. Canarias. Granada. Madrid. Jaén. Madrid. Granse. Madrid. Baleares. Ciudad Real. Orense. Soria.	Madrid	Oviedo. Coruña. Segovia. Sevilla. Madrid.	Burgos. Navarra. Teruel. Madrid. Mutcia. Córdoba.
	Official de la Intervención de las minas de Almadén. Idem de la Intervención de Pagés del Ministerio de Fomento. Idem de la de Tanería. Idem de la de Terior de Hacienda de Jaén. Idem de la de Terior de Pagos del Ministerio de Estado. Idem de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Estado. Idem de la Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander. Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander. Contador de la Fábrica de Tabacos de Santander. Contador de la Fábrica de Hacienda de Granada. Idem de la de Baleares. Idem de la de Baleares. Idem de la de Baleares.	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de Sevilla.	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre. Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias Idem en la de Santander. Idem en la Conceres Idem en la Contaduria de la Junta de Clases pasivas. Idem en la Intervención Gentral. Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares Idem en la Intervención Gentral. Idem en la Intervención de Hacienda de Badajoz.	Idem en la Intervención general Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz Idem en la Intervención de Hacienda de Zaragoza Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante. Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante. Idem en la Contaduría general de la Deuda Idem en la Contaduría general de la Deuda Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona.	en la de Valladolid. en la de Granada. en la Contaduria general de la Deuda. en la Intervención general. en la Intervención de Hacienda de Málaga.	Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén. Idem en la Intervención de Hacienda de Jaén. Idem en la Intervención general. Idem en la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia. Idem en la Contaduria general de la Deuda. Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara. Ministerio de Gracia y Justicia.
Francisco de Viu y Torres. Federico Crespo y Barrio. Francisco de la Guardia y de la Vega Matias Vargas y Argüello. Osé Santa Cruz y Chordi. Alberto Luis Auset y Molina. José Sanabria y Cortina. José Sanabria y Robert. José Rosell y Robert. Josquín Rodríguez del Val. Luis Cos-Gayon y Señan. CESANTES	Antonio de Torrespardo y Zayas José Francos Alonso Gabriel Calafat y Ruiz Luis Soto y López Luis Soto y López Melchor Beltrán y Martín Francisco López García. Agustín Alvarez y Sánchez Francisco Pedro Moragrega Sánchez Gregorio Romo del Pino. José Ortiz Ramos Juan Pizá y Oliver.	Oficiales de segunda clase. CON 3.000 PEBETAS ANUALES ACTIVOS D. Ramón Jover y Ferrer.	Ruperto Gómez Rodulfo. Felipe Bavina y Castro. Rduardo Maiquez y Sánchez. Santiago de Michelena y Padrés. Manuel López Moñtes. Teresiano Villalobios y López. Higinio Cadórniga y Rajóy. Francisco Guzman Martínez. Ramón Martínez de Hervás y Socias. Federico Saráchaga y López Menchero. Francisco García Pérez. Primitívo José de Soria y Remón. Francisco Lancirica y Arana.	José Gallardo y Alcalde Ricardo Pérez Salcedo. Antonio de la Maya y Touriño. José Miralles y García. Mariano Bruned y Barrán. Mariano Muñoz y Rico. Eliadio Díaz y Sánch z Josquíñ Delgado y Pérez Perro Vertejo y Torremocha. Enique Torrijos y la Cruz. Gipriano Delgado y Poetigo. Garlos Catalán y Díez de Tejada.	Carlos Argüelles y Pi¤dra Ramón Martínez y Martínez Félix de la Plaza y Martínez Manuel de las Casas y Góngora. Victoriano Pérez Almendro. Urbano Mendavia y Ganuza.	Eduardo Laborda y Nicolás. Pascusl Alonso Nosín. Casimiro Lázaro y Julve. Luis del Alcázar y León. Tomás Senderos y Marín. José María Herrero y Navarro. Santos Llorente y Valseca.
France Federal France Matia Othor Ose José José Jose Luis		D. R.	HAT WALLE OF THE SECOND	COLUMN STATE OF THE STATE OF TH	Can Result	Lugar Par Long

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 10 de Diciembre de 1892.

Número de	Alies de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	observaciones	Número de orden	SEXOS	Años de ecad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	öatles ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1 Varón 2 Idem. 3 Idem. 4 Idem. 5 Idem. 6 Idem. 8 Idem. 10 Idem. 11 Idem. 12 Idem. 14 Idem. 15 Idem. 16 Idem. 17 Idem. 18 Idem. 19 Idem. 20 Idem. 20 Idem. 21 Idem. 22 Idem. 23 Idem. 24 Idem.	60 37 50 22 40 62 62 63 13 2 m. 3 m. 61 66 53 33 73 8 m.	Casado. Idem Idem Soltero. Casado P P. Casado Idem P. P. P. P. P. Casado Idem Idem Idem Idem Soltero Casado P.	Tuberculosis. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Lesión orgánica. Laringitis. Bronquitis. Idem. Pulmenía. Catarro bronquial. Apoplejía. Derrame cerebral. Hemorra cerebral. Meningitis. Asflxia.	Regueros, 8 Ronda de Atocha, 12 Mesonero Romanos, 3 Aduana, 17 Encomienda, 22 Hospital Provincial Tarragona, 9 Goya, 6 Descargas, 10 C a de Santo Domingo, 22 Hospital Provincial Amparo, 8 Puerta Cerrada, 9 C.º de Carabanchel, 10 Noviciado, 20 Paloma, 14 Cuevas, 5 Hospital Provincial Carretas, 39 Ciudad Rodrigo, 7 Primavera, 4 Espíritu Santo, 18 Magdalena, 38	Judicial.	26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 44	Idem	1 1 38 37 70 32 4 1 1 m. 66 75 6 20 m. 50 3 3 62 Fets	P	Raquitismo. Sarampión. Tuberculosis. Cáncer. Pericarditis. Lesión orgánica. Laringitis. Bronquitis. Atrepsia. Pneumonía. Asma. Bronquitis. Catarro intestinal. Metroperitonitis. Fiebre gástrica. Meningitis. Congest. cerebral. Meningitis. Cerebritis. Enajenación. Compresión cordón Nació muerto.	Hospital Provincial	» »

Resumen.

and the second of the second o	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión. Difteria. Tuberculosis. Del aparato gástrico. Demás enfermedades en general.	1 7 18	1 1 3 17	1 1 8 3
Total de inhumaciones	26	22	48

Madrid 12 de Diciembre de 1892. = El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, venificadas en los cementerios de esta capital el dia 11 de Diciembre de 1892.

8EXOS	Roña babe eb	ESTADO	classficación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	cimsificación de la cufermedad.	calles ó lugar-del fallecimiento.	OBSERVACION
Varon Idem	5			Colón, 4			Varón	32 61	Soltero	Apoplejia	Travesía de Belén, 3 Lavapres, 5	
Idem	55	Viudo	Tuberculosis	San Marcos, 44 Ronda de Toledo, 4	23	33	dem	Feto Idem		Asfixia	Luna, 6Arganzuela, 32	
Idem	-3	P	Idem	San Juan, 28. Padilla, 1	: 0' 5	35	Hembra.	8 m.	P	Viruela	Francisco Rici, 14	2
idem ldem	54	Gasade	Bronquitis	Olivar, 19	.	37	Idem	33 62	Casada	Tuberculosis	Santa Isabel, 45 Santa Bárbara, 7	1 1 1
Idem	5 m.	P	Idam	Serrano, 7.	•	39	Idem	66	Idem	Endocarditis	Carranza, 18	
Idem	3 m.	P	Idem	C. de Desamparados, 2 Leganitos, 54	»	41	Idem	69	Viuda	Hemorragia	Płaza de Colón, 2 Teruel, 1.	
Idem	67	Viudo	Idem	Hospital Provincial Morería, 5.		43	Idem		P	#dem	Beatas, 10	
Idem	49	ldem		Palma, 25Segovia, 32.		45	Idem	1 m.	P	Broncopneumonia.	Serrano, 33	
Idem	62	ldem	Idam	Ronda de Toledo, 6 Hospital Militar		47	Idem	60	Viuda	Pneumonía	Hospital Provincial Hernán Cortés, 8	Judicial.
Idem	9 m.		Idem		»	49	Idem	66	Idem	Catarro pulmonar.	Carretera de Andalucía, 1 Caballero de Gracia, 25.	m but y we
idem	72	Viudo		Bravo Murillo, 59	*	51	Idem	6 m.	P	Idem	Ribera de Curtidores, 12. Amparo, 48.	*
ldem Idem	38	Casado	Pneumonia	Don Pedro, 8	>	53	Idem	70	Idem	Catarro intestinal.	Rubio, 16	Judicial.
Idem		Soltero		Calvario, 29	*	55	Idem	23	Idem	Congest. cerebral	Ave María, 28.	•
Idem	62	Idem		Hospital Provincial	3	57	Idem	33	Cassaaa	CariesPolisarcia	Hospital Provincial	
ldem	4 m.	P	Idem	Segovia, 57	\$ 85 81	59	Idem	67	Viuda	Senectad	Hospital Provincial Biblioteca, 7	

Resumen.

	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			ege of the		Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela					**************************************	1	1	2
Tubercui Del apar Demás e	losis ato gástri nfermedad	co	general		ଇତିକୁ ଅନ୍ତର୍ଶ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଶ ଓ ମନ୍ଧ୍ୟ ଅନ୍ତର୍ଶ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଜୀବ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ ଓ	3 3 27	2 » 22	.3 49
,		OTAL		······································		CALLEGE BEARING	28	60

PROVINCIA DE SALAMANCA

Retación núm. I de las mandadas formar por la disposición 4.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continual de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de 1965. O comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo a las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Lineró de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de 1965.

					 			<u> </u>					***
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. •		OBSER VACIONES		La distancia de posesión res- pecto de este monte afecta	can gor at vuene, por cuanto el grelo es todo el de pose- sión privada.	El suelo se halla poseido por partículares.	El vuelo existente en la super- ficie poseda por particulares pertenece al pueblo de Pala-	•	**	* ▲	La expressda posesión pública se reflere tan solo al yuelo	hectares, por cuanto el sue- lo de la finca se halla poseddo todo el por particulares en virtud de distribución he- cha conforme con la inscrip- ción judicial y Real provisión de 1770.
	Total constitution	Valoracion	dicha parte.		**			. ^	^	*	*	*	ik del del de men de men men de
	- E: Jakizi		Bepecié dominants en la parte monts público.	Quercus Bessiliflora	Idem	Idem	Idem	Quercus lusitánica (Lam) Quejigo	Quercus fozza (Bosch) Rebollo	Querous séssiliflora (Smith) Robie comun.	Quercus tozza (Bosch) Rebollo	Quercus sessiliflora (Smith) Roble quejigo.	
,	n _e r	Monte	reconocido público. — Heciáreas.	958	888	115	1.218	604	119	977	1.372	. \$ 2	
at Speed show	DA	ida Spi	llares.		É		and the second	87	97	2	**	2	
*	CABID	Poseide	ps Hect	*	8	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	*	13	American consumer in citizen de constitución de la	119	*	1.265	31.50
i to	1	Total	comprendida de dentro de los linderos generales.	928	972	11	1.218	737	120	1.208	1.372	2.058	
			LINDEROS	N. término municipal de Ahijal de Villarino, ferreno labrado de particular y fermino municipal de Irue,os; E. término municipal de Irue,os; E. término municipal de Vitigudino, y O. idem id.	N. término municipal de Villaseco de los Reyes; E. términos municipales de Campo de Ledesma y Tremedal; S. términos municipales de Tremedal y de Puertas y O. terreno motivo so de particular y término municipal de Villaseco de los Reyes.	N. término municipal de Vega de Tirados; E. partido judicial de Salamanos; E. terremos labrados de particulares, y O. Re- gato de Porteros y terteños montuoso y labrados de particu- lares	N. térmiro municipal de Sardón de los Frailes, regadera de los Pienetes, camino de la Califa de Abajo y terrenos montuoso y labrados de particulates; E. terrenos labrados de particulares; S. término municipal de Villaseço de los Réyes, y O terminos municipales de Iruelos y del Manzano	N. terrenos montuosos de particulares y término municipal de Valdelosa; E. término, municipal de Zamayón; S. términos municipales de Zamayón y de San Pelayo y prados de parti- culares, y Oeste prado y terrenos montuosos y labrados de particulares.	包	N. términos municipales de Iruelos y del Gejo de los Reyes; R. términos municipales de Iruelos y del Gejo de los Reyes y de Tremedal; S. término municipal de Espadaña, y O. ferreno labrado de particular.	the state of the s	N. provincia de Zamora; E. término municipal de Valdeloss; S. ídem de Palacios del Arzobispo y terrenos labrados de particulares, y O. terreno montuoso de particular y provincia de Zamora.	
			NOMBRE DE LOS MONTES	Carrascal, Cotorra, etc	Robledal	Dehesa boyal	Monte grande	Тево.А.Іtо	Denesa boyal y Mata del Codeso	Ceresal de Puertas	Tésoro (El) Llanos (Los) y Dehesa boyal	Valdeaceitero	
			PERTENENCIA	Al Municipio de dicho término.	Idem	Idem	Idem	Idem	Ídeni	Al Brindio	Al Município de dicho término.	Ídem	
			TERMINO MUNICIPAL	Brincones	Gejo de los Reyes.	Golpejas	Monieras	Pajacios del Arzo.	Регеда	Puertas	Santa María de Sando	Shritiz	
	0	(1)	En el estudo na mero 2 del plan de 1877-à 1878 .	*		A		Anataina ja Sangaton and Addison in Religion and Allicenters	*****************************	A		^ 3	
	NON		En el Catalogo de 1862	142	4	2	3	2	2	∞	<u> </u>	Ē	NG 21 (1975)
	1		De orden	a ryang	₹.				6		∞	· o i	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

多数 数 数 数 3 Gobierno civil de la provincia de Zamora. Sección de Fomento.—Carreteras.

PER virtud de le dispueste por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el Ma 10 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservaraiso à Aleejos, en esta provincia, baje el tipo de su presu-puesto de contrata de 3.053 pesetas 82 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852. El presupuesto y pliego de condiciones estarán de mani-

fiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

fiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 30 pesetas y 53 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera meiora por lo menos de

gunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitado-res, siempre que no bajen de 10 pesetas. Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Euse-

bio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Valparaíso á Alaejos, en esta provincia, durante el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los re-

dad, escrita en letra")

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 10 de Enero proximo, á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, en el actual año económico, para la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3 459 pesetas

bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3 459 pesetas y 31 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marze de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en dicha subasta será la de 34 pesetas 59 céntimos, en metálico ó en efectos de la Denda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haber realizado dicho depósito. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitado

res, siempre que no bajen de 10 pesetas. Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Euse-

bio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, durante el actual año económico, se compromete a tomar a su cargo este servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, y no se exprese la canti-

dad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública sobasta de los acopios de conserva adjudicación en puolica sobasta de los acopios de conserva-ción, en el actual año económico, para la carretera de Zamo-ra á Fermoselle, en esta provincia, bajo el tipo de su presu-puesto de contrata de 7.728 pesetas y 35 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de coadiciones estarán de mani-fiesto en la Sección de Fomento de esta provincia. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ex-tendidas en papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en dicha subasta será la de 77 pesetas 28 céntimos, en metalico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el docu-mento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitado-

res, siempre que no bajen de 10 pesetas. Zamora 29 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Euse-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en..., y de las condiçiones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conser-vación para la carretera de Zamora á Fermoselle, en esta pro-vincia, durante el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, y no se exprese la cantidad, escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 21 del actual, he señalado el día 11 del próximo Enero, á la once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el ac-tual año económico para la carretera de Tordesillas á Zamora, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.287 pesetas y 70 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 52 pesetas 87 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales; se celebrará, únicamente entre sus autores, una se

gunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitado-

res, siempre que no bajen de 10 pesetas. Zamora 30 de Noviembre de 1892. El Gobernador, Eusebio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Tordesi}las á Zamora, en esta provincia, durante el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requi sitos y condiciones expresadas, por la cantidad de...

(Aquila proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente céduda personal y no se exprese la cantidad

escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 21 del actual, he acordado señalar el día 11 del próximo Enero, á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.683 pesetas y 70 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho de este Gobierno civil, y en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de mani-fiesto en la Seccción de Fomento de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, arregiándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 87 pesetas 83 céntimos en metalico ó en efectos de la Deurente de la consignarse en desposito como garantía para tomar parte en la subasta será la de 87 pesetas 83 céntimos en metalico ó en efectos de la Deurente de la consignar en metalico. da pública, debiendo acom añarse á cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado dicho depósito. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, siendo la primera mejora por lo menos de 100 peset-s, quedando las demás a voluntad de los licitado-res, siempre que no bajen de 10 pesetas. Zamora 30 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Euse-

bio Salas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...... enterado del anuncio publicado en...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, durante el actual año económico, se compromete à tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los

requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no exprese la cantidad

escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 21 del actual, he señalado el día 11 del próximo Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicaión en pública subasta de los acopios de o actual año económico para la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.054 pesetas y 22 centimos, cuyo acte tendrá efecto en mi despacho de este Gobierno en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto y pliego de condiciones estarán de mani-fiesto en la Sección de Fomentó de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ex-tendidas en papel del sello 11.º, arreglandose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse en depósito como garantia para tomar parte en la subasta será la de 70 pesetas 54 centimos en metalico y en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañarse á cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado dicho depósito. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, si ndo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitado-res, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Zamora 30 de Noviemore de 1892.=El Gobernador, Euse-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publica-do en....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, durante el actual ano economico, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y no se exprese la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma.)

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Extraviadas las cartas de pago que se expresarán á continuación de los depósitos constituídos en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia á favor del Ayuntamiento de Pego por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se anuncia al páblico para que las personas en cuyo poder puedan hallarse las expresadas cartas de pago las presenten en esta oficina; en la inteligencia que transcurridos que sean dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, sin que parezcan las referidas cartas de pago y sin que se presente en esta misma oficina reclamación de tercero, se declararán nulas y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á la devolución de dichos depósitos, quedando libre de ulterior responsabilidad la Caja de Depósitos.

CARTAS DE PAGO DEL

8 de Noviembre de 1859.

Número del cargareme, 284; 80 por 100 de Propios. Por los constituídos por María Teresa Pastor y Vicente Cerdá. Ibi. Pego, 1.552 reales 27 céntimos.

30 de Noviembre de 1860.

Número del cargareme, 838; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á fa-vor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

16 de Febrero de 1861.

Número de entrada, 158; 80 por 100 de Propios. D. Maria-no Ibarra, por la tercera parte del 10 por 100 al contado de la compra de un monte de los Propios de Pego, 62 reales 27

9 de Agosto de 1861.

Número de entrada, 627; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego 127 reales 11 céntimos, tercera parte del primer plazo por compra de un monte llamado Adsubia.

25 de Noviembre de 1861.

Número de entrada, 827, 86 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

17 de Noviembre de 1862.

Número de entrada, 759; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

1.º de Diciembre de 1862.

Número de entrada, 796; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala à favor del Ayuntamiento de Pego, 133 rea-les 36 centimos, tercera parte de un pagaré vencido en 9 de Agosto de 1862.

27 de Marzo de 1863.

Número de entrada, 218 y 52 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos, tercera parte de un pagaré vencido en 16 de Febrero de 1862.

4 de Abril de 1863.

Número 235 de entrada y 54 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por lo realizado por el Banco y satisfecho por D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos.

3 de Noviembre de 1863.

Número 918 de entrada y 189 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos, tercera parte de un pagaré por compra del monte Adsubia.

25 de Noviembre de 1863.

Número 964 de entrada y 200 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por Doña María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 800 reales.

31 de Mayo de 1864.

Número 618 de entrada y 290 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido de D. Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 65 reales 33 céntimos, tercera parte de un pagaré vencido en 16 de Febrero último.

17 de Septiembre de 1864.

Número 951 de entrada y 344 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 133 reales 36 céntimos.

27 de Noviembre de 1864.

Número 1.137 de entrada y 371 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pege, 800 reales.

6 de Octubre de 1865.

Número 988 de entrada y 527 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el mismo y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

18 de Noviembre de 1865.

Número 1.040 de entrada y 538 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

14 de Junio de 1866.

Número 390 de entrada y 621 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de dos pagarés realizados por la Tesorería y satisfechos por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 8 escudos 168 mi-

28 de Agosto de 1866.

Número 707 de entrada y 648 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por D. Pedro Sala á favor del Ağuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

19 de Octubre de 1866.

Número 814 de entrada y 680 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Tesoro y satisfecho por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 6 escudos 533 milésimas.

21 de Noviembre de 1866.

Número 877 de entrada y 695 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa Pastor á favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

22 de Julio de 1867.

Número 478 de entrada y 817 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por Martano Ibarra á favor del Ayantamiento de Pego, 6 escudes 534 milésimas.

28 de Agosto de 1867.

Número 601 de entrada y 829 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 miléstmas.

7 de Noviembre de 1867.

Número 864 de entrada y 866 de inscripción; 80 por 100 de Propios. Recibido del Tesoro por la tercera parte de un paga-ré realizado por el Banco y satisfecho por María Teresa á fa-vor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

3 de Junio de 1868.

Número 566 de entrada y 964 de inscripción; 80 por 100 de Propios. El Tesorero por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Mariano Ibarra á favor del Ayuntamiento de Pego, 6 escudos 533 milésimas.

29 de Agosto de 1868.

Número 861 de entrada y 1.020 de inscripción; 80 por 109 de Propios. El Tesoro por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfecho por Pedro Sala á favor del Ayuntamiento de Pego, 13 escudos 336 milésimas.

25 de Noviembre de 1868.

Número 1.190 de entrada y 1.063 de inscripción; 80 por 100 de Propios. El Tesorero por la tercera parte de un pagaré realizado por el Banco y satisfectio por María Teresa Pastor a favor del Ayuntamiento de Pego, 80 escudos.

Alicante 14 de Diciembre de 1892.—R. Brañas Rodríguez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibides en el día de la Jecha y detenidos en dieha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Coruña.—Cenedeses, plaza del Progreso. Idem —Antonio Llanos, Echegaray, Hotel Inglés. Vigo.—Ballester, sin señas.

Barcelona - Francisco Serra, Cooperativa.

Barcelona — Francisco Serra, Occperanta.

Roma. — Hijar, calle Serrano, 2.

Espinesa. — Justa Gonzale, Carmen, 45, segundo.

Malaga. — Carmen Berdugos, San Bernardo, estanco.

Linares. — Miguel y José María Palacio, sin señas.

Garessio — Matea Miguel, lista Telégrafos.

Idem.—Idem id., idem.

M. Campo.—Manuel José, idem. Zamora.—Andrés Ferreras, travesia Arenal, 1, cuarto. Listoa.—Botelho Seuza, Jesús del Valle, 8, entresuelo. Alicante.—Miguel Suárez, Mesón Paredes, 35. Guadalajara.—Angel Campes; Barquillo. Santiago.—Felipe Romero, Barrio Nuevo, 3 y 5.

ESTE

Colmenar Oreja.—Isabel Zarza, Alcara, 140 (ausente). Cifuentes.—Trinidad Escacha, Gasca, 42, tercero.

San Sebastián.—Adriana Rodríguez, calle Santa Isabel, 12. OESTE

Bilbao.—Juana Romero, Aguila, 5, segundo. Badajoz.—Francisco González, parador Fraile (ausente). Pinatar.—Juan Vetasco, Embajadores, 52 Alcalá Henares.—Felipe Pareja, Santa Ana, 2.

Madrid 17 de Diciembre de 1892 - El Subdirector, Lucio A. Pérez.

Junta diecesaza de construcción y reparación de templos de Oviedo.

Ha virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviem-bre tiltimo, se ha señalado el día 13 del próximo Enero, a las doce de la mazara, para la adjudicación en pública subastade las obras de reparación de la iglesia parroquial de Sama.

en esta dicresia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante le cantidad de 3f.040 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la imetrucción publicada en 28 de Agosto de 1887 y circular de 18 de Diciembre de 1890, ante esta Junta diocesana, hallándose de manificato en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustiadose en su redección al adjunto modelo, debiendo consignates previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 1.552 pesetas y 2 céntimos en metálico ó efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego deberá acompañar el documento que acredita haber verificado el depósito que previene dicha instruc-

Ovicto 15 de Diciembre de 1892. = El Presidente, Fr. Ramón, Obispo de Oviedo. = El Secretario, Manuel García

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado confecha..... de...., y de las condiciones que se exigen

para la adjudicación de las obras de...., se compromete a tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponen-te á la ejecución de las ebras. 643—S

Universidad literaria de Salamanca.

En cumplimiento de lo mandado por la Dirección general de Instrucción pública ha de proveerse, con arregio al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxi-liar numerario vacante en la Sección de Letras del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres, de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho Real decreto. Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del

mismo, es necesario acreditar: Haber cumplido veintidos años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finaliza á la hora de las

dos de la tarde. Salamanca 15 de Diciembre de 1892.—El Rector, Doctor Mamés Esperabé Lozano.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mente de Piedad y Caja de Ahorres de Madrid.

Estado de las eperaciones verificadas en la Gaja de Ahorres el domingo 18 de Diviembre de 1892.

INGRESOS

HUMBRO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Certical Plane de San Martin Plane de Sun Millán, núm 11. Idem 2. Fuencarral, 74 y 76. Idem 3. Calle del Cla- vel, 1. Calle del León, maneros 40 y 42.	728	171 11 10 13 18	899 96 116 122 132	195.703 16.944 22.059 17.862 23.605
Totales	1.142	223	1.365	276.164

PAGOS

EN LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE

número é importe de los reintegros

		Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.		Importe en posetas.
Central. — Descalzas.	Plaza de las	263	316	579	369.945

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señeres Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seiruño. D. Ezeouiel Ordonez. D. Juan Anglada y Ruiz. D. Ignacio Suarez Garcia. = D. José Maria de Pando y Saavedra. = D. Adolfo de Lloréns. = D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Aguilar.—Vizconde de Torre-Almiranta.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Busch y Fustegueras. Marqués de Cabss. D. Angel Elduayen. D. Enrique Renna. D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Lerma ha de proveerse por cencurso la plaza de Médico auxiliar de la Admi-nistración de justicia y de la penitenciaría de la misma villa, y teante por renuncia de D. Andrés López Scoane, que la ser-ví., en la forma prevenida por Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzga do, con los documentos expresados en dicho Real decreto. Cantro del término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio contarse desde el siguiento a la provincia respectiva.
en el Bole un oficial de la provincia respectiva.
Burgos 6 de Diciembre de 1892. El Secretario de gobier-

no, Ramon L. Valdés.

CADIZ

D. Juan Chacón y García, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa por hurto contra Angel Gago y Delgado, se ha dictado la siguiente «Requisitoria.—D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA mino de diez dias, contados desde su insercion en la CACETA
DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á Angel Gago
Delgado, de diez y siete años de edad, hijo de Fernando y de
Micaela, soltero, natural y vecino de Cadiz, estudiante, siendo sus señas personales: estatura un metro 800 milimetros,
peso 65 kilogramos, color de los ojos pardo, del pelo castaño, del rostro trigueño, con una cicatriz en el lado derecho de la parte superior del pómulo, á fin de que en dicho término comparezca en este Tribunal para la práctica de diligen-

cias acordadas en la causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),
y durante su menor edad su Augusta Madre S. M. la Reina.
(Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo
á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del referido Angel Gago; pues así está acordado per auto de 26 de Septiembre último.

Dada en Cádiz á 29 de Noviembre de 1892. — Juan Chacón,

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Albocácer, en fa provincia de Castellón, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del térmi-no de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892. El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de

instrucción de Albaida, en esta provincia, la cual ha de pro-verse por el Ministerio de Gracia y Justicia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889. Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes presentar sus solici-tudes documentadas en el referido Juzgado dentro del térmi-no de veinte días, á contar deade el siguiente á la publicación del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Vinaroz, en la provincia de Castellón de la Plana, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Jus-ticia, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Jazgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publica-ción del presente en el *Boletin oficial* de dicha provincia. Valencia 6 de Diciembre de 1892.—El Secretario de Go-

bierno, Ernesto Jiménez.

Se halla vecante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Callesa de Ensarriá, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Jus-ticia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentatas en el referide Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletin oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diciembre de 1892. El Secretario de Gobierne, Ernesto Jiménez.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Sueca, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1289.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solici-tudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletin oficial de dicha provincia.

Valencia 6 de Diviembre de 1892.—El Secretario de Gobierro, Ernesto Jiménez.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Villena, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Huro. Sr. Presidente de esta Audiencia: debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte dras, a contar deade el siguiente a la publica-

ción del presente en el Bolette oficial de dicha provincia. Valencia 6 de Diciembre de 1892 = El Secretario de Gobierno, Ernesto Jiménez.

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita a María Hernández García, matural de Jorquera, de este domicilio, sirvienta y de veinte anos, cuyo paradero se ignora, para que comparazca ante este Juzgado dentro de diez días, á contar del siguiente al en que se publique esta cédula en la GACETA

DE MADRID, á fin de declarar en el sumario que se la sigue sobre imputación calumniosa á este Juzgado; apercibida que de no hacerlo en el mencionado plazo la parara el perjuicio consiguiente.

Albacete 5 de Diciembre de 1892.—El actuario, Alfredo

ALCALÁ LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Miguel Moreno Carretero, natural de Medina de la Torre, provincia de Badajoz, de veintiseia años de edad, casado, del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se

el Boletta oficial de la provincia y Gacetta de Madrid, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida en el mismo por disparo y lesiones graves á Sotero Aguilera la Torre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de Miguel Moreno Carretero; y en caso de ser habido, lo pongan á disposición en las carceles del partido.

Dada en Alcalá la Real á 8 de Diciembre de 1892.—Alterto Vela y López.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras.

J—8188

ALMAZAN

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de la villa de Almazán y su partido, se cita y llama á Toribio Antón, vecino de Ateca; José Clemente, de Gracia; Pablo Moreno, de Ateca; Juan López, de Aniñón; Se-verino Alvarez, de Paracuellos de Giloca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en la audiencia de este Juzgado para ser oídos en el su-mario que se sigue por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Almazán 6 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Valeria-Santos Césnedes. J—8134 no Santos Céspedes.

D. Matías Molina, Juez de instrucción de Almazán y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por robo de generos de lencería la noche del 25 al 26 de Noviembre último en el establecimiento de D. Basilio Varas la Fuente, de la villa de Baraona, Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como mi-

litares, que tan pronto como llegue à su noticia que ha sido vendido alguno de los géneros que à continuación se expre-san, procedan à la detención de los mismos ly ocupación de géneros, pontendo unos y otros à disposición de este Juz-

Almazán 8 de Diciembre de 1892. - Matías Molina. - El Escribano, Valeriano Santos Céspedes.

Efectos robados.

Ocho piezas de vichi, percal estampado a cuadros y lista-do, varios dibujos oscuros y claros, de 32 metros cada pieza, a una peseta 12 centimos metro.

Otras doce idem doradillos, percal estampado, de cuatro cuartas, á 40 céntimos.

Diez y seis ídem navarras, percal estampado, de varios dibujos y colores, de 75 centimos metro.

Cuatro ídem pisana, estampado á cuadros, varios colores y dibujos, de cuatro cuartas, de 85 centimos metro.

Veintiocho docenas panuelos toscanos y facon, percal, varios dibujos y colores, de ocho cuartas, de 14 pesetas do-

Dos idem de merino y algodón color café, de ocho cuartas,

de 18 pesetas docena. Cuarenta docenas de pañuelos de percal, dibujos varios,

de 5 pesetas docena. Treinta y cuatro chalecos de color café, varios dibujos, de

Cinco piezas crea y nacional, tela blanca, de 88 céntimos

Diez y ocho docenas pañuelos fulares, percal, de cuatro cuartas, á 4 pesetas 50 centimos metro.

Once tapabocas, lana, de varios colores y dibujos, de 10

Trece docenas pañuelos, fleco de lana y algodón, escoce-

ses, de 12 pesetas docena. Siete piezas de retor blanco y moreno, de un metro, de 88

céntimos metro.

Treinta y dos metros merino, satén negro, liso, de cinco cuartas, a peseta metro.

Dos piezas pana cordel, en tres dibujos, á peseta 75 cén-

Siete piezas cretonas, percal, de 50 centimos metro. metro. J_8189

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido. En virtud del presente se cita, llama y emplaza á la familia o representante de Ginés López Bastia, natural de San-gonera la Seca, jornalero y de treinta años de edad, y el cual falleció el día 5 de Agosto del corriente año a consecuencia de una herida producida por una piedra procedente de un barreno en la cantera denominada de la Caseta, termino de Santafe, a fin de recibirles declaración en la causa criminal de oficio que se instruye por tal motivo y ofrecerles ésta; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término de diez dias, contados desde la publicación del presente, les pa-

rará al perjuício á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Almería 5 de Diciembre de 1892. = Andrés Moreno. = Por

su mandado, José Martinez.

D. Andrés Moreno Plaza, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Merlos Ollers, natural y vecino de Cantoria, hijo de José y de Joaquina, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacetta de Madrid y Bo-letin oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para la práctica de cierta diligen-cia en causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la captura de dicho sujeto, poniendolo en la carcel a disposición del Sr. Presidente de referida Audiencia. Almería 6 de Diciembre de 1892.—Andrés Moreno Plaza. =El actuario, P. E., Francisco P. Amar. J—8137

ALLARIZ

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago público que por consecuencia del expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por Francisco Cid Salgado, vecino de Onteiro de Orraca, de este tércisco Cid Salgado, vecino de Onteiro de Orraca, de este término municipal, sobre declaración de ausencia de Tomás Bretaña Cid, vecino que fué del mismo pueblo, para que ás mujer Cándida Cid, é á él en su representación, se le otorque la administración de los bienes dejados por el Bretaña, como sobrino de la Cándida, se dicto con fecha 25 de Octubre último auto declarando la ausencia del Tomás Bretaña Cid, hijo de Manuel y de Carmen, y acordando se entreguen a la Cándida, y en su representación su marido el Trancisco Cid. Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 186 del Código civil.

Código civil. Allariz 28 de Noviembre de 1892.—Pedro Prendes.—El

ARANDA DE DUERO

Escribano, Dámaso A. Canto.

D. Julián Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido. Hago saber que habiendo sido declarado en quiebra Don Andrés Miguel Castillo, vecino y del comercio de esta villa, he acordado en auto de este dia hacerlo público por medio de los correspondientes edictos, así como la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado D. Andrés, sino al depositario nombrado, que lo es D. Celedonio Olhagaray Arranz, vecino de esta villa,

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado, que hagan manifestación de ellas por medio de nota, que deberán entregar en este Juzgado; apercibidos de tenerles por ocultadores de bie-

nes y complices en la quiebra.
Y por último, se convoca á todos los acreedores del Don
Andrés á una junta general, o sea á la primera, la cual tendrá lugar el día 22 de Diciembre proximo, a las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y á la cual deberán acudir dichos acreedores por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente, bajo pena de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Noviembre de 1892.= Julián Molinero.=Por su mandado, Juan Baciero.

ARCOS DE LA FRONTERA

Señoras Doña Amalia, Doña Matilde, Doña María Isabel Doña Ana Rosa Valle Refes.

En el Juzgado de primera instancia de este partido, y por En el Juzgado de primera instancia de este partido, y por la Escribanía del que refrenda, se ha presentado por el Pro-curador D. Francisco de P. Redón y Jiménez, en nombre y con poder bastante de Doña Francisca Holgado Gil y de Don Sebastián y D. Rafael Morales Holgado, vecinos de Villa-martín, como herederos de D. Sebastián Morales Pérez, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra ustedes y D. Pablo y Doña Ana Maria Retes Pérez y D. Francisco y D. Ildefonso Valle Retes, éstos vecínos de Villamartín, para que como hijos y sucesores respectivamente de D. Antonio Retes Serrano y de Doña Ana Rosa Pérez Sénchez, reconozcan la duplicidad de los títulos y de sus respectivas suscrip-ciones, referentes á seis fanegas de tierra, al sitio de la Me-diana o Campón, en el término de Villamartín; que por escritura de dato ó censo adquirió el D. Antonio Retes Serrano del Ayuntamiento de dicho pueblo en el año de 1854, inscrito en el antiguo Registro en 20 de Diciembre del mismo año, y que por virtud de expediente judicial de posesión, instruído por D. Antonio y Doña Ana Rosa Pérez Sánchez, fueron inscritas en el moderno Registro en 8 de Enero de 1866, en contas en el moderno Registro en 8 de Enero de 1866, en contas en el moderno Registro en 8 de Enero de 1866, en contas en el moderno de la contacta cepto de proindivisas, con otras seis; y, en su consecuencia, cancelen la inscripción de cualquiera de estos dos títulos, y en el caso de optar por el de D. Antonio Retes Serrano, otorgue escritura de venta de cinco far egas seis celemines de las referidas seis fanegas de tierra á favor de los demandantes, a quienes por título posterior pertenecen, dándose por pagado de su precio, en razón á haberlo percibido el D. Anlonio Retes Serrano, padre y abuelo respectivamente de los demandados, de quienes éstos son herederos, y como tales, obligados a la evicción y saneamiento, ó bien se les devuelva por los mismos el enunciado precio, consistente en 4.200 pesetas, y entregandose en la finca, y en uno y otro caso, paguen las costas à que dé margen el pleito.

En su vista, por el Sr. Juez de primera instancia de este periodo de primera instancia de este periodo de la contra de la costa de la costa

partido D. Agustín Pérez Criado, se ha dictado providencia con fecha de ayer, mandando se emplace à ustedes y à los demás demandados, para que en el improrrogable plazo de nuevê dias, à contar desde la publicación de la presente cédula; comparezcan en estos autos, personándose en forma, y que el emplazamiento se haga à ustedes, cuvos demicists y accordandes en forma que desde se importan en la forma que desde mina el serio 250. paraderos se ignoran, en la forma que determina el art. 269

de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para que sirva à ustedes de emplazamiento en forma, y bajo apercibimiento de que si no comparecen les parara el perjuicio à que haya lugar, se forma y publica la presente. Arcos de la Frontera à l.º de Diciembre de 1892.

tuario, Licenciado José Almendro. 528—P

D. Agustín Pérez Criado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de una bu-rra rucia, mediana, cerrada, herrada en la cadera izquierda, con una rastra de más de un año, rucia oscura, euyo animal hace quince años obra en el rancho llamado Mediana, término de Villamartín; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por aparición de dicho animal.

Dada en Arcos à 6 de Diciembre de 1892. = Agustín P. Criado.=Por mandado de S. S., Licenciado José Menéndez.

ATECA

D. Joaquín José y Valero, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido. Hago saber por el presente tercer edicto que en virtud de

providencia dictada concesta fecha en el expediente prevenido de abintestato de oficio per fallecimiento de D. Ba' tasar Redaño y Lafuente en el pueblo de Clarés, sin testame ato co-nocido, en 6 de Octubre último, de donde era Médico titular, natural de Madrid, de edad de cuarenta y tres años, casado con Doña, Josefa Lujan Calmetin, que no vivía en su compa-bía, ignorándose su paradero, y de las noticias, que se han

podido adquirir había tenido de este matrimonio un hijo llamado Enrique Redaño y Luján, hoy de menor edad y de ig-norado paradero, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan, á deducirlo en este Juzgado, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Dado en Ateca á 12 de Diciembre de 1892.—Joaquín José y Valero,—De su orden, Félix Lassa.

554—P

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Missut y Macón, Juez de instruc-

ción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido que en la noche del día 9 de Julio último trato de introducir fraudulentamente en España, procedente de Portugal, por el sitio denominado Vado de Veguas, término de Cheles, dos corambres con vino, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gacara, de Madrio y Boletín aficial de este provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar de claración en la causa que con tal motivo instruyo; advirtién dole que de no comparecer le parará el perjuició á que hubie-

re lugar.
Dado en Badajoz á 6 de Diciembre de 1892.—Francisco
Mifsut y Macon.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—8168

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distri-

to de Atarazanas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Borrell
Bergada, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que
dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la Gacera de Madrid, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo à todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca del mentado Borrell, y su presentación inmediata á este Juz-

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1892.=Dionisio ...
Calvo.=Por mandado de S. S., Francisco Mallol.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez del distrito del Hos-

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa à Vicente Nadal contra Ricardo de Puigguriguer y Germain, se cita y llama al mismo, de veintinueve años de edad, casado, profesión del comercio, habitante Pasaje de Mulet, núm. 3, bajo, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, pisotercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedaná la busta

y captura del expresado sujeto; conduciendolo, caso de serhabido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi dispo-

Barcelona 6 de Diciembre de 1892.—F. Augusto Corral.—
J_8169, Licenciado Miguel Arán.

BARCELONA-PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad. Por la presente requisitoria se llama á Juan Garí é Isern,.

natural de Mataró, de veintiséis años de edad, soltero, dependiente de comercio, cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, que usaba barba y bigote, á fin de que den-tro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á. los agentes que componen la policía judicial que practiquen las oportunas diligencias para cónseguir la captura del ax-presado sujeto, poniéndolo a disposición del presente Juz-

Barcelona á 5 de Diciembre de 1892.—Javier M. Gámiz.— Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil.

BECERREA

A medio de cédulas que se insertaron en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gacara Da Madrid, se emplazo de D. Juan Coto Pereira, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, comparectese en el juicio ordinario de mayor cuantía que contra el y otros propuso D. Pedro Arrojo y Arrojo, vecino de esta villa, sobre división de la herencia quedada de D. Juan de Arrojo y Dona. Bernarda da Pena Ciranoba y entrega de dinero, personando-se en forma; y no habiendolo verificado a petición del Procu-rador D. Nicanor Ortiz, que regresenta al D. Pedro Arrejo, se dicto providencia en esta fecha, acordando hacer al Juan Coto Pereira un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, cuyo acuerdo es del Sr. D. Crisanto Posa la Galbán, Juez de primera instancia de este partido.

Y cumpliendo lo mandado, para insertar en la GACETA DE Ma DRID, extiendo la presente, que firmo en Becerreá á 5 de. Dictembre de 1892. — Celestino López. 531—P

CADIZ-SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera i astancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente se cità, llama y emplaza, por segunda vez, á los que se crean con derseho al prod'acto obtenido en la venta verificada por el Sr. Alcalde de cata ciudad, de la finca ruinosa situada en la misma y calle de Santa María, núm. 75 antiguo y 15 moderno, para que dentro del termino de dos meses, contados desde la inservión del presente en la Gacrta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; apercibidos

lugar.

Dado en Cádiz á 28 de Noviembre de 1892. = Rafael Be532-P thencourt.=Licenciado Francisco de la Torre.

CANGAS DE ONIS

D. Modeste Purón y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onis.

Hago saver que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Dona Dienisia González del Valle, vecina de Arrionias, para declaración de ausencia de su marido Don Miguel Tojos Gómez, se acordó en providencia de 19 del actual lo siguiente.

actual, lo siguientes.

«Ltamese per efectos, que se publicarán por término de seis meses. y con el intervalo de dos meses cada uno, en el pueblo de Arriondas. Beletin oficial de la provincia y GACEra de Madrio, al ausente D. Miguel Toyos Gómez y á los

que se crean con derecho á la administración de sus bienes, y caso de no presentarse, declarar ausente de ignorado parade-ro al mencionado. D. Miguel Toyos Gómez, á los efectos del articulo 188 del vigente Código civil.»

Ty para que la inserción del presente edicto en la GACRTA DE MADRID tenga lugar, libro el presente en Cangas de Onís 26 de Noviembre de 1892.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., Licenciado César Llago.

COCENTAINA

D. Tomás Barrachina Reig, Abogado, Juez municipal de esta villa, Regente del Juzgado de primera instancia de la

misma, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Francisco Oltra Gadea, viudo, de setenta y siete años de edad, natural y vecino que, fué de la villa de Planes, ocurrida en la misma el día 29 de Abril ultimo, llamándose por segunda vecidos que se cran con derecho é su heroneio. á los que se crean con derecho á su herencia, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, por haberse publicado ya y transcurrido el término legal los primeros edictos que previene el art. 986 de dicha ley, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Los parientes que se han presentado reclamando la herencia del causante Francisco Oltra Gades son los siguientes:
Vicente y Josefa Fernández Oltra, Francisco Ferrando Oltra, Pascual Oltra Oltra, Vicente y Agueda Gilabert Oltra,
Rafael, María Rosa y Paulina Sendra Gracia y Vicente Oltra,
Cervelio, todos ellos hijos de primos hermanos del difunto, y
por consiguiente, en el quinto grado civil de parentesco con respecto al mismo.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día recaída en la pieza correspondiente de los autos de abintestato del repetido Francisco Oltra Ga-dea, que se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cocentaina à 29 de Octubre de 1892. Tomás Barrachina. De su orden, José Martí. 531—P

IGUALADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada tancia de este partido en providencia del dia de ayer, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de Miguel Sariols y Miralles, dimanante del expediente instruído de oficio sobre prevención de abintestato del mismo, por el presente segundo edicto se llama á cuantos se erean con derecho á la serencia del expresado Miguel Sariols y Miralles, natural que fué de Castelladral, partido de Manresa, y vecino de Collbato, perteneciente á este partido, soltero y de setenta años de edad al ocurrir su óbito, en cual población de Collbato falleció á 3 de Enero de 1891, para que comparezoan á usar del derecho que tuviesen dentro del termino de veinte días, á contar desde la publicación del premino de veinte días, á contar desde la publicación del pre-sente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que

haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que conste, á los efectos acordados, libro el presents en Igualada á 3 de Diciembre de 1892.—Por acuerdo de S. S., Acisclo Casanovas, Escribano.

552—P

LAGUARDIA

D. Nicolás Sanz Pérez, Escribano del Juzgado de primera

instancia de Laguardia y su partido.

Doy fe que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

dicen asi:

(Sentencia.—En la villa de Laguardia, à 18 de Noviembre de 1892—El Sr. D. Bruno Gonzalez Saravia, Juez de prime ra instancia de la misma y su partido, habiendo visto los anteriores autos de juicio declarativo de mayor cuantia, instado por D. Juan Nanclares Pérez, mayor de mayor cuantia, instado por D. Juan Nanclares Pérez, mayor de edad, casado, jornadero, y venino de San Asensio, representado por el Procurador de este Juzgado D. Florencio Benito y Barceñas y defendido por el Letrado D. Lorenzo Golf, contra los herederos del finado D. Ramón Martín de Willarragut, que lo son Doña Florencia Vázquez, como madre de los menores D. Barcena, a Descripto de los menores D. Barcena, a Descripto de los menores de la como madre de la como de la como madre de la como ma rencia Vázquez, cemo madre de los menores D. Ramón y Don Carlos Martín de Villarragut y D. Narciso y Dona Eugenia Martin de Villarragut, vecinos el D. Narciso, de Santander, y la Doña Eugenia de San Asensio, representada por su consorte D. Doroteo Aguiriano, y los primeros en rebeldía, sobre

pago de pesetas; Pallo que debia declarar y declaraba no haber lugar á la aprobación de la cuenta liquidación que pretende el actor D. Juan Nanciares, y en su lugar debía de absolver y absolwia a los demandados D. Narciso Martín de Villarragut y Doña Florencia Vazquez, como madre de sus hijos menores D. Ramón y D. Carlos Martín de Villarragut, de la demanda de este juicio que les tiene promovida dicho actor, y una vez firme esta sentencia se levante el embargo de bienes de Don Cándido Martín de Villarragut, y se cancele la anotación pre-centiva en el Registro de la propiedad de Haro. Ibrando exhorto si efecte al Juzgatie de dicha ciudad y con imposición de las costas al actor, y se motifique á las partes esta senten-cia, por la rebeldía de los demandados en la forma de la ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, adando y firmo. Bruno González Saravia.

Pronunciamiento. Dada y pronunciada fue la anterior centencia per el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando andien cia publica en el día de su fecha - Ante mí, Nicolás

Y para que conste y publicarlo en la Gacera de Madrid, firmo el presente en l'aguardia a 21 de Noviembre de 1892. 534—P

MADRID-HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona, y expediente promovido por Fonseca. Ante mí, Juan Martos.

que si no comparecen les parara el perjuicio que hubiere | Doña Concepción Pascual solicitando la declaración de ausencia é ignorado paradero de su esposo D. Cayetano Sala y autorización para administrarse y enajenar aquélla sus bienes propios y conferirla el derecho de patria potestad sobre
sus hijos Mercedes, Pilar y Carmen, se dictó el siguiente
«Auto.—Barcelona 5 de Octubre de 1892;
Resultando que el Procurador D. Manuel Dolect compare-

ció a este Juzgado con escrito de 16 de Marzo de 1891, a nombre y representación de Doña Concepción Pascual de Sala, consorte de D. Cayetano Sala y Rafel, manifestando que este, después de repetidos altercados con su esposa, dicha comparectente, después de haberla atropellado y causado lesiones, na términos que fue concentra de la concentra de en terminos que fue condenado á un mes de arresto, y des-pués de haber interpuesto demanda de divorcio, rechazada por el Tribunal eclesiástico, abandonóla, así como á sus hijos, ausentandose de esta capital: que esto ocurrió en Marzo del año 1888, publicando una circular en la que se despedía para extrañas tierras, y desde entonces la propia compareciente no ha tenido la menor noticia del parade o de aquél: que dicho D. Cayetano Sala no tenia bienes de ninguna cla-se, porque vivía de la enseñanza de musica, no habiendo de se, porque vivía de la enseñanza de música, no habiendo dejado bienes propios que administrar; pero perjudica a su
consorte, la cual, por el abandono en que su marido la
deja, no puede legalmente dirigir ni administrar sus cosas,
viéndose en la precision de enajenar sus exiguos bienes in
muebles; y que del matrimonio de ambos censortes no han
quedado más hijos que los menores Mercedes, Pilar y Carmen; a cuyos hechos aplita los fundamentos de derecho que
estima del caso, y termina pidiendo que, previos los tramites
oportunos, se declare: primero, la ausencia en ignorado paradere de D. Cayetano Sala Rafel; segundo, transcurrido el
expresado plazo desde la publicación de la declaración solicitada, autorizar a dicha Doña Concepción Pascual para administrar y enajenar libremente sus bienes propios, y, finalministrar y enajenar libremente sus bienes propios, y, final-mente, conterirla el derecho de patria potestad sobre sus expresados hijos menores, por suspensión de la que debería ejercer su padre, confiriéndole las facultades necesarias para el ejercicio de aquella potestad.

Resultando que, previa la sustanciación del beneficio de pobreza que solicitó la referida compareciente, y concedido tal beneficio en sentencia de 10 de Abril último, se mandó, á porteza que sonetto la referida compareciente, y concedido tal beneficio en sentencia de 10 de Abril último, se mandó, á instancia de aquélla. y con citación del Ministerio fiscal, recibir información de testigos acerca de los extremos de que, se bre el mes de Marzo de 1888, en ocasión en que la señora Pascual vivia separada de su marido D. Cayetano Sala, el testigo recibió una circular impresa igual á la próducida en autos, constándole haber recibido igual circular otras muchas personas, y que, desde la fecha de la circular expresada. D. Cayetano Sala ha desaparecido de Barcelona sin dejar noticia alguna de su paradero, cuyos extremos fueron asevera los por tres testigos mayores de edad, que expresar ron no tener excepción para serlo:

Resultando que pasado el expediente al Ministerio fiscal, lo devolvió con dictamen, exponiendo que, mediante acreditarse por la instante la calidad de cónvuge presente, que debe reunir, a tenor del art. 185 del Código civil, con la presentación de la certificación de desposorios de los consortes Sala Pascual, no halla inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado en el escrito introductorio, a cuyo dictamen se poveyo conforme a lo previamente en el mismo interesado:

Resultando que producida certificación del acta de matrimonio celebrado entre D. Cayetano Sala y Doña Concepción Pascual, se ha mandado unir al expediente y traerlo para re-

Pascual, se ha manuado unir al expediente y statio para losolver.

Considerando que, por la información recibida, queda justificado que D. Cayetano Sala y Rafel hace más de dos años se
ausento de esta ciudad, sin que se haya sabido su paradero,
por lo que, a tenor de lo que prescriben los artículos 184 y
185 del Código civil, a solicitud del convuge presenta, cuya
calidad ha justificado Dona Concepción Pascual, proceda la

declaración de ausencia del mismo: Vistas las disposiciones del lib. 1.º, tit. 8.º del citado Co-

El Sr. D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad, por ante mí, el infrascri-to Escribano, dijo que debía declarar y declara la ausencia de dicho D. Cayetano Sala Pascual.

Y para que esta declaración surta los efectos legales, pu-bliquese, como lo prescribe el art. 186 del antes cirado Códi-go, en el Bolein oficial de esta provincia y GACETA DE MA-

Así por este su auto lo provee y firma dicho Sr. Juez; doy — Javier Muñoz y Gámiz. — Ante mí, Gumersindo de Marles.

Y para que tenga debido cumplimiento lo prescrito en el artículo 186 del Código civil, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.=V.º B.º=R. Zapata.= El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 539-P

MADRID-INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Per el presente, y en virtud de providencia dictada en el

juicio ejecutivo que promov o D. Santos Sanz y E'orz contra D. Francisco Monterde, hoy ejecución de sentencia, para la exacción de costas en que fué condenado el primero, se saca á la venta en pública subasta como de la propiedad del

Una finca, situada en esta Corte, calle de Gaztambide. dentro de la zona de ensanche, acera de los pares, manzana número 1, hotel núm. 2 provisional, que consta de planta baja, principal, bohardilla, cuadra, cochera, jardín, cercado de pared de ladrillo, que todo comprende una superficie plana de 10 110 pies cuadrados, 69 décimas de otro, y ha sido tasado en 35.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde en la Audiencia de este Juzgado, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podra hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 3.500 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del enmiplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precco de la venta, y por último, que los títulos de propiedad, que existen esten de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y no habrá derecho a exigir otros.

Dado en Madrid a 13 de Diciembre de 1892.-Mariano 556-P

MADRID-PALACIO

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos ejecutivos que sigue sobre pago de pesetas Doña Emilia Corral contra D. Pedro Fernández del kincón. de ignorado paradero, se hace saber á éste que por la ejecutante y para el avalúo de los muebles que le fueron embargados, se ha nombrado el perito D. Jesús Yust, y se le requiere además para que dentro del término de segundo de combra por su para que dentro del término de segundo día nombre por su parte otro perito; bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el designado, y se le previene, además, que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Madrid 12 de Noviembre de 1892. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Muñoz. = El Escribano, Narciso Tribaldos.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de concurso de D. Juan López Orsiz, se cita á los acresdores del mismo, para que el día 16 de Enero próximo y hora de las dos de su tarde, comparezcan en la sala audiencia del Juzgado á celebrar junta para el reconocimiento de créditos; previniendoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid 9 de Diciembre de 1892.—El Escribano, Donato

Toledo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, recaída en los autos de quiebra de D. Julián López Salido, se ha mandado se convoque á todos los acreedores á la celebración de la primera junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar el día 14 de Enero próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado y mediante ignorarse el paradero de alguno de los acreedores, se ha acordado se les cite por medio de edictos que se inserten en los periódicos oficiales, y se les prevenga que para concurrir á la referida prueba deberán previamente practicar su gestión con los documentos justificativos de sus créditos y les parará el

perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente que firmo en Madrid á 6 de Diciembre de 1892.

El Escribano, Donato Toledo.

537—P

En virtud de auto dictado en 29 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, ha sido aprobado el convenio celebrado en junta general del día 15 por los aereedores de D. Cristóbal Dols, que se halla declarado en quiebra, que será obligatorio para el fa-Allido y para todos los los acreedores cuyos créditos datan de de época anterior á la declaración de quiebra.

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

535—P

PALENCIA

D. Isidoro Diéguez y García, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean can derecho á los bienes dejados por D. Pascual Herrero Rux, socio gerente que era de la Compañía mercantil comanditation de missiliada en esta ciudad hisia la mercantil comanditation de missiliada en esta ciudad hisia la mercantil comanditation de missiliada en esta ciudad hisia la mercantil comanditation de missiliada en esta ciudad hisia la mercantil comanditation de missiliada en esta ciudad de la ciudad de l ditaria domiciliada en esta ciudad bajo la razón social de

P. Herrero y Compañía, el que, si bien murió en la misma el 25 de Octubre último bajo el testamento que otorgó el día antes, ha habido necesidad de prevenir el juicio de abintestato, por haber repudiado la herencia el heredero nombrado, y renunciado sus cargos los testamentarios, para que comparaçan en esta Juyando dentro del término de novente. parezcan en este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este llamamiento en el Boletta oficial de la provincia y GACETA DE MAURID; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que hava lugar en derecho, por tenerlo así acordado en dichos naya lugar en de la la la autos de abintestato.

Dado en Palencia á 26 de Noviembre de 1892.—Isidoro
Diéguez y García.—Ante mí, Simón Nieto Guilliet.

543—P

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que por ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen unos autos juicio civil ordinario de-clarativo de mayor cuantía á nombre de Doña Jerónima Isern y Reus contra su tio D. Manuel Isern y Roig, á fin de que á su tiempo se declare la presunción de muerte de éste, en cuyos autos, y en providencia de 29 de Agosto último, se acordó conferir traslado de la indicada demanda á dicho D. Manuel Isern y Roig, emplazándole para que dentre de nuevo dias improrrogables, compareciese en los autos personándose en forma, y por ser desconocido el domicilio de dicho demandados de contra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la co en forma, y por ser desconocido el domicito de dicho deman-dado, se expidieren los correspondientes edictos, que se pu-blicaron en la Gaceta de Madrid y en el Beletin oficial de esta provincia, y se fijaron en los sitios públicos y acostum-brados de esta capital; y por no haber comparecido el referi-do demandado á instancia de la parte actora, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Palma 30 de Noviembre de 1892. Por presentado el anterior escrito; se ha por acusada la rebeldía al demandado por no haber comparecido dentro del plazo que se le fijó; hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días.

Lo mandó y firma el Sr. Juez. = Doy fe. = Rodríguez de Guevara. = Ante mí, Antonio Tomás.

En su virtud, y para que sirva de notificación al repetido D. Manuel Isern y Roig, que como se ha dicho es de ignorado paradero, se expide el presente edicto, cuyo plazo principiara à correr desde el siguiente al de su publicación en la GACE-TA DE MADR'D.

Palma de Mallorca á 30 de Noviembre de 1892.—Francisco Rodríguez de Guevara. - Ante mí, Antonio Tomás.

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad y su partido. En virtud del presente se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Adelaida Mateos y Cabrerizo, ocurri to en esta Ciudad el día 23 de Noviembre de 1891, y se llama á los que

se crean con derecho a su sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte dias, conta-

dos desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE

Madrid y Boletta oficial de esta provincia.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en el Puerto de Santa Maria á 5 de Diciembre de 1892.—José Ricardo Romero.—El actuario.

542—P

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de

este partido. En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la Ga-CETA DE MADEID y Boletta oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Martinez, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, de estado soltero, natural y vecino de Sevilla, calle Gallinatos, núm. 4, vendeder ambulante de lienzos y encajes, de estatura un metro 755 milímetros, peso 78 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros, idem de los pies veintisiete idem, color de los ojos pardo, idem del pelo negro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la barba, color del rostro blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juagado, para ser emplezado en causa seguida al mismo y otros por el delito de turto; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y agentura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Puerto de Santa María I.º de Diciembre de 1892.—J. Ri-

cardo Romero. El actuario, Benito Rodríguez. J-8076

SABADELL

D. José Ruiz Casanovas, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido de Sabadell.

Certifico que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre provocación á la sedición contra Joaquín Pascual Soler, se hadictado la siguiente requisitoria:

«D. Lorenzo Marquet Riera, Juez de instrucción accidental de este partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Josquío Pascual Soler, vecino que fue de esta ciudad, calle de la Huerta Nueva. núm. 79, piso primero, en donde tenía la administración del periódico titulado Ravachol, de treinta años; viste blusa azul, pantalón negro de pana rayado, alpargatas y gorra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de proce-samiento y prisión dictado contra el mismo en méritos de la causa que se le sigue sobre provocación á la sedición y reci-birle declaración indagatoria; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Joaquín Pas-cual Soler, y caso de ser habido, lo pongan en las carceles de este partido á mi disposición.

Dada en Sabadell á I.º de Digiembre de 1892.—Lorenzo

Marquet.=José Ruiz.»

Concuerda con su original, á que me remito, y para que conste libro la presente en Sabadell á 1.º de Diciembre de 1892.—José Ruiz, Escribano.

J—8054

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Cipriano Sán-chez Orcajo, vecino de Villa del Prado, por lesiones, se cita á Silvestra Salamanca González, natural y vecina de Villa del Prado, casada, de cuarenta y siete años, de edad, dedicada á sus labores, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el perjuicio que hubiere

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, en San Martin de Valdeiglesias à 2 de Diciembre de 1892. — V.º B.º — G. Paredes. El Escribano, Sánchez Real. J--8077

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente llamo a Narciso Cortina y Clos, conocido por Petit Mallorca, bracero, natural de Massanas, que ha tra-bajado en los términos de Riudarenas y de Caldas de Malavella, y cuyo setual paradero se ignora, para que dentro de as comparezca ante este uzga ción en méritos de causa criminal que se instruye sobre hur-to de corcho; bajo apercibimiento de pararle en caso contra-rio el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 1.º de Diciembre de 1892.=Joaquin Moreno.=Ante mi, Juan Rotllan. J-8078

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de

esta capital y su partido.

Por el presente se hace notorio que por providencia dic-tada por este Juzgado con fecha 28 de Octubre último se tuvo como promovido por Doña Clara Benítez y Domínguez, de esta vecindad, el abintestato del declarado presunto muerto D. Ramon Dominguez y Carrillo, natural y vecino que fué de esta ciudad, que se ausento de ella hace más de cincuenta años, sin tenerse noticia alguna de su paradero, cuya herencia ha reclamado la Doña Clara Benitez y Domínguez como parienta de aquél en quinto grado; y dispuesto se anuncie por edictos esa presunción de muerte intestada del D. Ramón Domínguez y Carrillo, se hace por el presente, llamandose á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña Clara Benítez á dicha herencia para que comparezcan en debida forma ante este Juzgado á deducirlo dentre del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de que su falta de comparecencia les parará el perjuicio que haya

Y para su debida publicación, y en virtud de lo dispuesto se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenere á 3 de Noviembre de 1892.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, Luis de Mirenda Luis de Miranda.

SEVILLA—SALVADOR

Kn virtud de la providencia dictada por el Sr. D. Mariano Luján y Tejada. Jnez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido, ante mí con fecha de hoy en el sumario que se instruye por homicidio de un desconocido, como de sesenta y cinco á setenta años de edad, que se dice llamarse Castañeda, mendigo, que apareció el 26 del actual inmediato á la venta de la Alegría, usando chaqueta rota y mal cosida de á cuadros pequeños oscuros, camiseta azul, sin camisa, pantalón deteriorado á cuadros, de mezclilla, claro y sucio, alpargatas rotas y gastadas por talón y pun-tera, llevando dos sacos de canamazo para la cama y una lata, se ha mandado citar en forma á los parientes más cercanos del referido sujeto y á las personas que lo conozcan á objeto de que le identifiquen, para que comparezca en este Juzgado el día más próximo posible, á la una de su tarde, sito plaza de la Contratación, núm. 6, por ante la Escribanía

del actuario.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 30 de Noviembre de 1892.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena.

J—8055

TORRENTE

D. José Chuliá Ferrandis, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia de Torrente y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha sustanciado expediente promovido por Juana Bautista Medina Almunich, de esta vecindad, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de su marido Vicente Navarro Imoll, y habiéndose justificado de una manera cumplida que desde el año 1869 se halla el Navarro proscripto y en ignorado paradero, se ha accedido á dicha petición, que se hace pública por medio del pre-sente á los efectos del art. 186 del Código civil.

Dado en Torrente á 23 de Noviembre de 1892.=José Chu-548 P liá.=José Cubells Blesa.

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaida en la causa criminal que sobre lesiones se siguió en este Juzgado contra Eduardo Vila Piferrer por haber este desaparecido, Se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agen-

tes que componen la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción à las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de dicho Eduardo Vila Piferrer, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Torroella de Montgri, hortelano, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Eduardo Vila para que dentro del término de nueve días se presente de reias adentro en la citada cárcel á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibi-

que le ha sido impuesta por la Superioridad, con miento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dada en Vich 6,25 de Noviembre de 1892. — Valentín Suárez Valdés. — Por mandado de S. S., Salvador Solá.

J—8084

VILLALBA ...

D. Rafael Pol y Dominguez, Juez de instrucción del par-

tido de Villalba.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se instruye causa por consecuencia de la sustrac-ción de una potra de la propiedad de D. Aniceto Anllo, veci-no de Sistallo, la noche del 2 al 3 del actual, cuya potra es de las señas siguientes: alzada seis cuartas y una pulgada, edad treinta meses, color castaño oscuro, con los cabos negros, no recortados, sin lunares ni señal particular, más que encontrarse en el cambio de dentición ó sea asomando

los dos dientes paletos.

En su virtud se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle, si no demostrare su legitima y legal te-

Dado en Villalba á 25 de Noviembre de 1892.—Rafael Pol. =El actuario, Andrés V. Sano.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de aver, ha llovido en Albacete, Castellón, Ciuz dad Real, Córdoba, Jaén, Málaga, Murcia, Palma, Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1892. TEMPERATURA

	ALTURA	y humedad del aire.					
	del barómetro reducida á 0° y en milimetros	TERMOMETRO		DIRECCION		ESTADO	
HORAS		Seco.	Humede- cido.	y clase del viente.		del eielo.	
6 mañana	712.09 743.03	4.8	3'4 5 '9	N	B. fte	Despejado.	
9 mañana		• •	84	NE.	viento.	Algs. nubes.	
del día		11'6	8.6	NE	D. IVe	Nuboso.	
3 de la tarde 6 de la tarde		9.4	6'4	NE	Vento. Idem	idem.	
9 delanoche				NE	Idom	Casi desp.	
Motamocne	110.20	U 7	1. 0.0	1144773	ruom	tries gospi.	
Temperati	ıra maxim	a del air	e, á la sor	mbra		18.2	
	ma						
Dife	encia			• • • • • • •		10.9	
Temperat	ura maxim	ia al Sol,	á dos met	ros de la	a tierra.	47'0	
	lentro de r						
	reacii						
	ıra máxim						
tierra v	egetal ó lal	borable	•••••	• • • • • • •	• • • • • •	47'8	
	ima id						
Dite	rencia	•••••			• • • • • •	17'8	
	del vient						
(kilóme	723'5						
Oscilación	barométr	ica, 10. (I	ammetros),		2'99	
	con respe		nedia ant	181, a 18	s nueve		
			· · · · · · · · · · · ·	4. /1116	m 64-643	3'25	
Mana en	las última	er aginin	mario nor	se (mmi	mentos).	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varsos puntos de la Península & las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siste, el día 18 de Diciembre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milimetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo	Estado de la mar
S. Sebastián.		714	s		Despejado.	
Bilbao Oviedo	7744	12.2	E S	Brisa	Idem	Idem.
Coruña (7 h.)		2 4	D	ruem.	ldem	,
Santiago	770'3	417.	N	Calma.	Idem	»
Orense	76942	84	s	Idom	Nubos	Trans
Vigo		.0-7	J	Idem	Nubes	Tranq.
Oporto	7,69'7	9'4	E		Despejado.	
Lisboa (8 h.).		7.6	NNE		ldem	Agitada
Badajoz	76912	6.2	NE	Calma	Idem	
S. Fern. (7 h.)	765'8	6.0	ENE.	Brisa	Nuboso	Picada.
Sevilla	766'2	946	NO		Despejado	>
Málaga	767.0	110	OTT	*3	NTY	;
Granada	107-0	46	SK	Idem	Nubes	
Alicante	7700	1412	NE	Viento.	Cubierto	Oleaje.
Murcia	766'5	1440	NE	Brisa	Tempest	
Valencia	769'6	4148	B	ldem	Liuvioso	
Palma	769'4 773'6	9.6	NE	»	Cubierto.	Oleaje.
Barcelona	1.10.0	1910	N	Brisa	Idem	Picada.
Feruel	77217	3.7	NE	Calma .	Nubose	»
Zaragoza	773'2	2.0	0	Brisa	Idem	
Soria	774.4	4.4	NB		Cubierto	•
Burgos	774 9	- 4.5	E	Idem	Nebuloso	
León Valladolid						l.
Salamanca	773'6	- 0.2	E	Brisa	Despejado.	
Segovia	7744	0.0	SSE		Idem	
. 1776						
Madrid	774°6 774°7	7'6 6'8	NE	Viento.	Alg. nubes.	*
Ascorial Ciudad Real.	768'5	1048	NB	Brisa. Idem	Cubierto	
Albacete	769 3	8.5	NB.	Idem	Lluvioso	
74,		a net grants		Qt e	Mitting (l
Paris	778.4	- 6.8	S	Idem	Nebuloso	»
Gris-Nez	76843	8.5 7.8	oso	Viento.	Cubierto.	Oleaje.
St. Mathieu	77415	118	s s	Brisa Idem	Idem	Picada.
Biarritz	774'3	4.3	ESE.	Idem	Brumoso	Trang.
Clermont	775 5	- 845	NO	Calma.	Cast desp."	*
Perpiñán	76948	4'5	SSE	B. fte	Despejado	»
Sicie	773.8	6.9	SO	Calma.	Cubierto	Tranq.
Niza	774'0	817	SE	ldem	Casi desp.	idem.
Roma	7744	4'6	N	B. fte	Despejado.	. »
Na Doles	7744	84	NNE	Brisa	ldem	∤A 🚡
Palermo	778'8	9'5	SO	Idem	Idem	»
Malta	771'9	45.6	B	R. fte.	Nuboso)

Forman parte de este número de la Gagera los pliegos 50 y 51 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tome II.

ANUNCIOS

NUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL U año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera fdem	8
En rústica	5

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Su-premo. Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Nemesio, martir.

Cuarenta horas en la iglesia de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

Los hijos de Haraldo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turno par.—(10.º lunes de moda.)—Otelo.

TEATRO DE LA COMEDIA. - A las ocho y media. -Turno 2.º—Serie 3.º—Mariana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— Las hijas de Eva.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— El mona-guillo.—La Czarina.—La Calandria.—La leyenda del monje.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — Guasin.— El Gran Capitán.—¡Pobres forasteres!—Guasín. TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media. —

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Telefono núm. 651